



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía e Infraestructuras

Programas de formación. Decreto 117/2017, de 25 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la formación práctica del Programa de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEX) y Aula de Comercio 25412

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Nombramientos. Orden de 25 de julio de 2017 por la que se nombra Notaria para servir en plaza del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 25446



Nombramientos. Orden de 25 de julio de 2017 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles para servir en plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura **25448**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **25451**

Concurso de traslados. Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .. **25453**

Concurso de traslados. Adjudicación de destinos. Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **25467**

Concurso de traslados. Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **25471**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Autorización ambiental. Resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada, incluyendo su modificación sustancial, para almazara promovida por Aceites Obreo, SL, en término municipal Fuente del Maestre **25473**

Consejería de Educación y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2017, dictada por el



Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento n.º 744/2016, promovido por la empresa "INDRA SOFTWARE LABS, SL" **25486**

V**ANUNCIOS****Consejería de Economía E Infraestructuras**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 3 de julio de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3703-3 **25487**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de julio de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: AT-5786-1 **25488**

Contratación. Anuncio de 18 de julio de 2017 por que se acuerda el desistimiento y archivo del expediente de contratación del servicio "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 (Alcántara)". Expte.: SER0716076 **25488**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura **25489**

Información pública. Anuncio de 26 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 8 del polígono 7. Promotora: D.ª Ana María Viato de Vera, en La Parra **25490**

Contratación. Anuncio de 3 de julio de 2017 por el que se convoca por procedimiento abierto la contratación del servicio "Adaptación del visualizador de la infraestructura de datos espaciales de Extremadura a dispositivos móviles y ampliación de funcionalidades". Expte.: 1772SE1FD378 **25491**

Formalización. Anuncio de 13 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura 2017/2018". Expte.: 1652SE1FR592 **25494**

Consejería de Educación y Empleo

Formalización. Anuncio de 17 de julio de 2017 sobre formalización de contrato de obras de "Adaptación de espacios en planta baja en el CEIP Ntra. Sra. de la Montaña de Cáceres, cofi-



nanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701038 25496

Formalización. Anuncio de 17 de julio de 2017 sobre formalización de contrato de obras de "Acerado de porche y perimetral a las pistas polideportivas, reforma de baños, sustitución de solado de edificio de Educación Infantil, reparación de carpinterías e instalación de ascensor en el CEIP Padre Manjón de Montijo, cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701034 25497

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de "Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma y mejoras del Centro Residencial Nuestra Señora de las Cruces de Don Benito". Expte.: 17SP641FD036 25499

Contratación. Resolución de 21 de julio de 2017, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" en Badajoz, con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta". Expte.: SV1703BA 25502

Viviendas. Subvenciones. Anuncio de 13 de julio de 2017 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, convocatoria para el ejercicio 2016-2017 25505

Instituto de la Mujer de Extremadura

Contratación. Resolución de 17 de julio de 2017, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de "Servicios para la ejecución de acciones destinadas a mejorar las condiciones de acceso de las mujeres al mercado laboral a través de las TIC'S y la eliminación de los estereotipos de género". Expte.: S.2 FSE-2017 25524

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 20 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Suministro de discos para la ampliación de almacenamiento en SAN y NAS de las cabinas HP 3PAR 8400 y EMC VNX5700 del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117035025/17/PA 25528



Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura

Formalización. Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección del CICYTEX, por la que se anuncia la formalización de la contratación de la obra de "Reforma de Instalaciones del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC), del CICYTEX". Expte.: O-004/17/IC **25532**

Ayuntamiento de Castuera

Planeamiento. Anuncio de 17 de julio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan General Municipal **25533**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

DECRETO 117/2017, de 25 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la formación práctica del Programa de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior (FORMACOEX) y Aula de Comercio. (2017040125)

La internacionalización de la economía extremeña es una realidad que se ha ido evidenciando de forma más plausible en los últimos años a través de la salida al exterior de las empresas extremeñas. Esta internacionalización de la empresa extremeña ha supuesto en muchos casos una modernización y mejora de la competitividad de dichas empresas para competir con garantías de éxito en el mercado global.

Por otro lado, la difícil situación económica actual a nivel nacional afecta directamente al comercio minorista en Extremadura, lo que hace que los comerciantes deban abordar medidas de mejora de su competitividad.

La competitividad de la empresa extremeña y el comercio minorista en relación con su potencialidad de comercialización e internacionalización está intrínsecamente ligada a los recursos y capacidades con los que cuenta para poner en marcha sus estrategias de salida al exterior y mejora de sus ventas en general y, por ende, de los recursos humanos que están implicados en dichos procesos de comercialización e internacionalización.

En este panorama, cada vez son más las empresas extremeñas que precisan incorporar a sus departamentos comerciales un perfil de trabajador concreto que pueda atender a las necesidades de clientes ya sea a nivel nacional o internacional, lo que supone la búsqueda de perfiles de técnicos de comercio exterior y ventas minoristas formados y capacitados, con habilidades comerciales y de idiomas en algunos casos, perfiles éstos que no son siempre fáciles encontrar en el mercado laboral.

La Junta de Extremadura entiende la necesidad que tiene el tejido empresarial de contar con técnicos comerciales preparados, y al mismo tiempo es consciente de uno de los problemas más acuciantes de nuestra sociedad, el del desempleo de personas formadas en la región extremeña. Estos dos factores, impulsan a que las políticas públicas dictadas desde la Junta de Extremadura vayan encaminadas a conjugar ambos intereses: por un lado, tener recursos humanos formados y con experiencia en comercialización e internacionalización que se incorporen a empresas pymes y comercios extremeños que demandan este tipo de perfil; por otro, facilitar el acceso de desempleados con cualificación al mercado laboral en nuestra región.



Las presentes bases reguladoras tienen por fin abrir la puerta a que aquellos desempleados que cuentan con capacidades comerciales y formación teórica en ventas, (e idiomas en algunos casos), a la realización de un periodo de prácticas en el que llevar a la realidad los conocimientos adquiridos de forma previa en materia de comercialización e internacionalización. Su elaboración se basa en la experiencia previa de programas de formación y prácticas en empresas en Extremadura en relación con la profesionalización de los departamentos de comercio exterior de las Pymes y de ventas en el comercio minorista.

Por otra parte, el trabajo desarrollado tanto en oficinas comerciales como en otras instituciones y organismos ubicados en el exterior vinculados a la actividad exportadora de la región extremeña, supone una fuente de conocimiento enteramente aprovechable y transferible a los futuros técnicos de comercio exterior, para que luego dicho conocimiento se distribuya en la región extremeña.

Con todo ello, la Junta de Extremadura, a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, pone en marcha el "Programa de Formación de Nuevos Profesionales en Comercio Exterior", en adelante Formacoex, y el Programa "Aula de Comercio" para fomentar el acceso de desempleados con formación previa en materia de internacionalización o comercialización, al mercado laboral, mediante programas de formación práctica en empresas y comercios extremeños, que ayuden a mejorar sus capacidades y aptitudes.

Con esta formación práctica se pretende que los beneficiarios adquieran destrezas y conocimientos que les permitan acceder con un mayor nivel de éxito al mercado laboral.

El programa Formacoex se financia en base a transferencia presupuestaria TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formación Comercial" formalizada a través de la firma del correspondiente convenio, previa autorización del Consejo de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 28 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

Por su parte, el programa Aula de Comercio se financia en base a transferencia presupuestaria TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Programa de apoyo a la Exportación" formalizada a través de la firma del correspondiente convenio, previa autorización del Consejo de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 28 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de los programas Formacoex y Aula de Comercio, y en consecuencia, en el marco de las presentes bases reguladoras, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña, considerándose que la Junta de Extremadura tiene entre sus objetivos, impulsar políticas activas en el mercado de trabajo que garanticen el apoyo al empleo, a la competitividad empresarial y la innovación, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que permitan dar respuesta a la crisis económica, que minimicen su impacto sobre el empleo y faciliten la formación y adaptación de los desempleados a la situación económica actual. Además, se enmarca en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura).



Por otro lado, la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura a través de la Secretaría General de Economía y Comercio establece entre sus objetivos prioritarios la profesionalización de las empresas extremeñas en materia de comercio exterior y de los comercios de la región en materia de competitividad empresarial.

Sobre estas bases, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha diseñado los Programas Formacoex y Aula de Comercio, actuaciones encaminadas a mejorar la oferta de formación para el empleo.

Recientemente, la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vino a modificar, entre otras normas, la propia Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objetivo de la modificación de la Ley 20/2010, dando una nueva redacción al párrafo tercero del apartado 1 del artículo 2 y al apartado 2, ha sido que tanto Extremadura Avante, SLU, como sus filiales puedan conceder subvenciones y/o ayudas en especie en los términos legalmente previstos.

Por su parte, en sintonía con lo anterior, la modificación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha consistido en dar una nueva redacción a su disposición adicional tercera, que establece que las sociedades del sector público autonómico, podrán conceder subvenciones cuando, estando habilitadas al efecto por sus estatutos o normas de creación, se les autorice de forma expresa mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería a la que se encuentre adscrita.

Es por ello que, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, encuentra la habilitación normativa suficiente para la puesta en marcha de este tipo de ayudas, concretamente, en el artículo 2 de sus estatutos sociales, donde se recoge que, entre las actividades que integra el objeto social se encuentra la posibilidad de conceder subvenciones y/o ayuda en los términos legalmente previstos.

Las ayudas establecidas en las presentes bases para Formacoex Extremadura y Exterior se hallan encuadradas en el Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. Cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputa las subvenciones y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.



El programa de Aula de Comercio se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de la habilitación estatutaria, la concesión de subvenciones por parte de Fundaciones y Sociedades del Sector Público Autonómico, requiere de la autorización expresa mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de adscripción. Para ello, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2017, autorizó Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la concesión de subvenciones durante el periodo 2017-2020.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 25 de julio de 2017,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer el régimen de las ayudas de los programas de formación práctica dirigida a desempleados inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo en materia de ventas en el comercio minorista u operativa de comercio exterior que pretenden dotar a los beneficiarios de las herramientas y experiencias necesarias para desempeñar las funciones de técnico de comercio nacional o internacional con las mayores garantías en empresas extremeñas, delegaciones comerciales en el exterior u otro tipo de empresas o instituciones que tengan relaciones comerciales con Extremadura, ampliando así sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Se contemplan los siguientes programas de ayuda:

- A) Formacoex Extremadura: Destinado al desarrollo de formación práctica en comercio exterior a realizar en empresas ubicadas en Extremadura.
- B) Formacoex Exterior: Destinado al desarrollo de formación práctica en comercio exterior a desarrollar en empresas, instituciones, organismos o delegaciones de Extremadura ubicadas fuera de España.
- C) Aula de Comercio: Destinado al desarrollo de formación práctica en ventas minoristas a desarrollar en comercios ubicados en Extremadura.

Artículo 2. Definiciones.

Entidad de acogida: comercio, empresa, organismo o institución que acoge al beneficiario de la subvención en una ubicación física durante el periodo de formación práctica del beneficiario.



Tutor en la entidad de acogida: persona física asignada por la entidad de acogida cuyas funciones son las de proporcionar información y formación, resolver consultas y guiar las tareas a realizar por el beneficiario durante la formación práctica en la entidad de acogida en relación a la propia actividad de la entidad.

Tutor en Extremadura Avante: persona física asignada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cuyas funciones son las de proporcionar información y formación, resolver consultas y guiar las tareas a realizar por el beneficiario durante la formación práctica en la entidad de acogida en relación al comercio minorista o comercio exterior según se trate de Aula de Comercio o Formacoex.

Plan de Trabajo: actividades a realizar por el beneficiario durante el periodo de formación práctica para el que se le otorga la subvención, cuyo formato se recoge en Anexo IV.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán tener la consideración de beneficiarios, siempre que cumplan con los requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los previstos en el presente artículo, en función de los distintos programas, los siguientes:

A. Respecto a Formacoex Extremadura y Formacoex Exterior podrán tener la consideración de beneficiarios aquellos desempleados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión de algún Título Universitario o de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos con anterioridad a la presentación de la solicitud de acceso. Se admitirán los títulos obtenidos en universidades privadas, o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados o reconocidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España o apostillados por Estados firmantes del Convenio de la Haya.
- Haber superado el Curso de Formación a profesionales y a empresas "Comercio Exterior" tutelado por la Universidad de Extremadura y organizado por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que forma parte de la formación teórica del programa FORMACOEX, o en su caso, contar con un certificado de aprovechamiento que acredite el haber superado, con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria correspondiente, una formación en comercio exterior de al menos 120 horas que aborde las siguientes materias de operativa internacional: logística internacional, medios de cobro y pago internacionales, y marketing internacional.
- Estar en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Extremeño Público de Empleo en el momento de presentación de la solicitud, situación que deberá mantenerse a lo largo de toda la fase de Formación Práctica.



- No haber sido beneficiario del programa Formacoex o Pimex (como colaborador), en ediciones anteriores ni haber sido beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestación por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cualquiera de sus programas de formación, salvo lo establecido en la primera convocatoria de ayuda, en la que se aceptarán las solicitudes de beneficiarios del programa FORMACOEX del ejercicio 2016, por no haber desarrollado éstos las funciones previstas para este tipo de programa, debido a las limitaciones temporales de la formación práctica.
- B. Respecto a Aula de Comercio podrán tener la consideración de beneficiarios aquellos desempleados que cumplan con los siguientes requisitos:
- Ser mayor de edad.
 - Estar en posesión de algún Título Universitario o de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos con anterioridad a la presentación de la solicitud de acceso. Se admitirán los títulos obtenidos en universidades privadas, o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados o reconocidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España o apostillados por Estados firmantes del Convenio de la Haya.
 - Haber superado la formación teórica del programa Aula de Comercio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o en su caso, contar con un certificado de aprovechamiento que acredite el haber superado, con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria, una formación en comercio minorista de al menos 75 horas, que contenga las siguientes materias: técnicas de venta y habilidades comerciales en el comercio minorista, escapatismo y diseño de espacios comerciales.
 - Estar en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Extremeño Público de Empleo en el momento de presentación de la solicitud, situación que deberá mantenerse a lo largo de toda la fase de Formación Práctica.
 - No haber sido beneficiario del programa Aula de Comercio, Formacoex o Pimex, como colaborador, en ediciones anteriores ni haber sido beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cualquiera de sus programas de formación.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que se encuentren incurso en algunas de las circunstancias previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 4. Funciones a desempeñar por los beneficiarios.**

1. Durante el desarrollo de la formación práctica, los beneficiarios de la subvención se comprometen a estar en disposición de realizar las siguientes actividades en la entidad de acogida:
 - A) Para Formacoex Extremadura:
 - Realización de simulación de Plan de Marketing Internacional que contemple análisis del producto o servicio exportable, análisis externo e interno de la empresa, análisis DAFO y plan de acción internacional.
 - Entrega de cuantos informes le sean requeridos por parte de los tutores asignados al proyecto, tanto por parte de la empresa de acogida como por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - B) Para Formacoex Exterior:
 - Realización de simulación de Plan de Oportunidades en el Exterior que contemple análisis del mercado, oportunidades de negocio y barreras comerciales y técnicas de acceso a dicho mercado.
 - Entrega de cuantos informes le sean requeridos por parte de los tutores asignados al proyecto, tanto por parte de la entidad de acogida como por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - C) Para Aula de Comercio:
 - Realización de tareas propias de la actividad del comercio minorista: apoyo en la atención al público, control de stocks, reposición y colocación de la mercancía.
 - Entrega de cuantos informes le sean requeridos por parte de los tutores asignados al proyecto, tanto por parte del comercio colaborador como por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
2. Las funciones anteriormente descritas serán adaptadas tanto a la realidad y necesidades de la entidad de acogida que acoge al beneficiario, como a la duración de la formación práctica, sin perjuicio de la finalidad de las mismas, y siempre bajo la aprobación, control y seguimiento de los tutores de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, asignados a cada programa, quedando dichas actividades plasmadas en el documento denominado Plan de Trabajo.
3. El Plan de Trabajo específico inicial de cada beneficiario se concretará en una primera reunión con el beneficiario una vez haya sido aceptada la concesión, pudiéndose modificar en función del desarrollo de la formación práctica del beneficiario.
4. El compromiso de estar en disposición de realizar las actividades anteriormente descritas quedará implícito con la aceptación de la subvención.

**Artículo 5. Cuantía de la ayuda.**

Las ayudas consistirán en una subvención directa mensual a los beneficiarios por los siguientes importes:

- a) Para "Formacoex Extremadura" una subvención de 800 € por cada mes de participación en el programa con un máximo de 6 meses.
- b) Para "Formacoex Exterior", una subvención máxima de 2.823,08 € por cada mes de participación en el programa, con un máximo de 3 meses. Para la determinación de la cuantía se tomará como referencia las aplicables por parte del Instituto de Comercio Exterior para sus becas en el exterior en función del destino. Los destinos se seleccionarán entre los siguientes: Berlín, Bogotá, Bruselas, Casablanca, Düsseldorf, Ciudad de Guatemala, La Habana, Lima, Lisboa, Londres, Ciudad de México, Miami, Moscú, Ciudad de Panamá, París, Roma, Santiago de Chile, Sao Paulo, Shanghai y Singapur.

Además de la subvención directa mensual, contarán con una subvención única adicional en forma de anticipo de un máximo de 2.000 € para gastos de desplazamiento en transporte colectivo o coche particular al lugar de destino de su formación práctica (coche particular sólo para el destino de Lisboa), visado y seguro de viaje y accidentes durante el periodo de la formación práctica. El importe de la subvención corresponderá al 100 % de los gastos en los que se hayan incurrido con el límite previsto en el artículo 9.b) de las presentes bases.

- c) Para "Aula de Comercio", una subvención de 300 € por cada mes de participación en el programa con un máximo de 2 meses.

Artículo 6. Solicitudes de ayudas.

1. Toda la información referente a la formación práctica de cada programa, así como las solicitudes de participación se encontrarán en la página web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuran en el Anexo I de las presentes bases, sin perjuicio de las adaptaciones de la documentación que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se pueda efectuar a través de las correspondientes convocatorias.

La solicitud de participación junto con la documentación necesaria de acceso al programa, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado en la forma que reglamentariamente se establezca. Con el fin de conocer el número de solicitudes presentadas vía Correos, el solicitante que haya optado por presentar su solicitud por este



medio, avisará de su envío mediante email enviado al correo electrónico que se determine en cada convocatoria.

2. Junto a la solicitud se acompañará copia de la siguiente documentación:

- NIF vigente. La presentación de la solicitud conllevará expresamente, si así se establece en la correspondiente convocatoria, la autorización del solicitante a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para que ésta compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar la fotocopia de documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

El interesado podrá denegar expresamente en el apartado correspondiente del modelo de solicitud esta autorización, debiendo en tal caso, aportarla referida documentación.

- Titulación académica que se acredita.
- Certificado que acredite la formación en comercio exterior o comercio minorista que haya recibido el solicitante con anterioridad a la presentación a esta convocatoria, excepto en el caso de que la formación haya sido gestionada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, donde ésta se acreditará de oficio.
- Informe de situación administrativa o documento expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo que acredite la situación de desempleo del solicitante.
- Currículum actualizado firmado por el solicitante.

La presentación de la solicitud de ayuda también conllevará, siempre que exista convenio vigente suscrito entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y las entidades correspondientes en lo referido a la obtención y cesión de datos, la autorización a Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, para recabar de oficio y en cualquier fase del procedimiento las certificaciones administrativas e informaciones expedidas por los organismos correspondientes que acrediten que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y la Seguridad Social. Asimismo, podrá recabar de oficio la documentación que acredite estar en posesión de la titulación académica requerida y la de la situación de desempleado. El interesado podrá denegar expresamente en el apartado correspondiente del modelo de solicitud esta autorización, debiendo en tal caso aportarse junto con la solicitud la referida documentación.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mínimo de 10 días hábiles que se determinará en cada convocatoria, y que se computará a partir del día siguiente a la fecha



de la publicación de cada una de las convocatorias y extractos correspondientes, en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 8. Régimen de compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas reguladas por las presentes bases serán incompatibles con otras subvenciones, becas o ayudas que, para las mismas finalidades, hayan sido concedidas o se concedan durante el periodo de disfrute de la ayuda por las Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
2. Desde el momento de la aceptación de la concesión y hasta el momento de la finalización de la formación práctica, el programa es incompatible con:
 - La percepción de la prestación por desempleo.
 - El desarrollo de una actividad laboral.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

- a) La subvención consistirá en los pagos mensuales realizados a los beneficiarios para el desarrollo de un periodo de formación práctica a desarrollar en una entidad de acogida que dependiendo del programa será:
 - Para Formacoex Extremadura, empresas ubicadas en Extremadura.
 - Para Formacoex Exterior, empresas extremeñas, delegaciones comerciales en el exterior u otro tipo de empresas o instituciones que tengan relaciones comerciales con Extremadura.
 - Para Aula de Comercio comercios ubicados en Extremadura.
- b) Además de lo anterior, para los beneficiarios del programa Formacoex Exterior serán subvencionables los siguientes gastos:
 - Gastos referidos al desplazamiento (ida y vuelta) del beneficiario desde su residencia habitual en España hasta al país de destino de desarrollo de su período de formación práctica en transporte colectivo y clase turista o coche particular (si el destino es Lisboa), con el límite máximo de 1.600 €. En el caso de utilizar coche particular para el desplazamiento, el cálculo del kilometraje se hará tomando como referencia los importes asignados por kilómetro por la Junta de Extremadura en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio. Se considera desplazamiento de ida y vuelta el coincidente con el inicio del periodo de formación práctica y el final previsto del mismo.



- El seguro de viaje y accidentes suscrito durante el periodo de duración de la formación práctica, con el límite máximo de 250 €.
- Gastos relacionados con la obtención o renovación de visado del beneficiario para el periodo de desarrollo de las prácticas en caso de ser necesario, con el límite máximo de 150 €.

Las correctas justificaciones de los gastos subvencionables se realizarán tomando como referencia los criterios de justificación incluidos en el artículo 22 de las presentes bases reguladoras.

Artículo 10. Proceso de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria. La correspondiente convocatoria será aprobada por el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, previa autorización del Consejo de Gobierno en caso de que el importe sea superior a 600.000 €. Cuando el importe sea igual o inferior a dicha cantidad, será necesaria la previa autorización del órgano directivo competente de la Junta de Extremadura en materia de comercio.
2. Las solicitudes se valorarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de valoración previstos en estas bases reguladoras.
3. La convocatoria determinará las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, que podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 11. Ordenación e Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde al Subdirector General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.
2. El órgano instructor evaluará todas las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico del que se dará traslado a la Comisión de Valoración que será constituida al efecto.

**Artículo 12. Comisión de Valoración.**

1. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en estas bases reguladoras se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

- Un Presidente, a designar por el órgano de concesión entre los miembros con el puesto de coordinador del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Un Secretario, a designar por el órgano de concesión entre los miembros con el puesto de técnico o gestor del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- Dos vocales, uno a designar por el órgano de concesión entre los miembros con el puesto de técnico del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y otro con el puesto de Jefe de Sección de la Junta de Extremadura a designar por la Secretaría General de Economía y Comercio.

La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concretará el resultado de las evaluaciones y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados de mayor a menor en virtud de la puntuación obtenida en función del resultado de las pruebas de selección en cada criterio de valoración, así como, los excluidos y el motivo de exclusión. La propuesta que realice la Comisión de Valoración resultará vinculante para el órgano instructor, que no podrá apartarse de la misma a la hora de efectuar la propuesta de resolución ante el órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá informe y se formulará propuesta de resolución, en los términos previstos en el artículo 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Se levantará Acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

**Artículo 13. Criterios de valoración de las solicitudes de ayuda.**

1. Se establece como único criterio de valoración la puntuación global obtenida por los solicitantes en las pruebas de selección que se señalan a continuación:

A) FORMACOEEX EXTREMADURA y B) FORMACOEEX EXTERIOR.

Se llevarán a cabo 4 tipos de pruebas, en las que se evaluarán los conocimientos de forma escrita y oral de forma ponderada.

- 1.ª) Idioma inglés.
- 2.ª) Conocimientos Comercio Exterior.
- 3.ª) Conocimientos Marketing Internacional y Tejido Empresarial.
- 4.ª) Idioma opcional.

C) AULA DE COMERCIO.

Se llevarán a cabo 2 tipos de pruebas, en las que se evaluarán los conocimientos de forma escrita y oral de forma ponderada.

- 1.ª) Conocimientos de comercio minorista.
- 2.ª) Idioma opcional.

2. El desarrollo y concreción de las pruebas, así como la ponderación y baremos de puntuación otorgados a cada prueba se señalan a continuación:

A) FORMACOEEX EXTREMADURA y B) FORMACOEEX EXTERIOR

En las pruebas 1, 2 y 3 será necesario alcanzar al menos el 50 % de la puntuación establecida para cada una de ellas para obtener una puntuación positiva. En el caso de no alcanzar el 50 % de la puntuación establecida para cada prueba, la puntuación obtenida será de 0 puntos.

1) Idioma Inglés (máx. 30 puntos)

El nivel que se tomará de base para evaluar los conocimientos del idioma inglés será diferente en función de a qué programa opte el solicitante. En el caso del Programa Formacoex Extremadura, se tomará de partida un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). En el caso de los solicitantes que opten a una de las plazas del Programa Formacoex Exterior, serán evaluados sobre un nivel B2 del MCERL.

Todos los solicitantes podrán optar a la realización de ambas pruebas, en el caso de querer optar a los dos programas.



Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, contratará, en su caso, expertos evaluadores en certificaciones oficiales de idioma inglés, para la realización de esta prueba que dividirá en dos partes:

a) Prueba escrita:

Consistirá en un tipo test con una única respuesta correcta y tendrá una valoración máxima de 15 puntos.

b) Prueba oral:

Dotada con un máximo de 15 puntos, en la que se valorará:

- La fluidez y pronunciación del solicitante (máx. 5 puntos).
- La comprensión del idioma (máx. 5 puntos).
- Y la competencia gramatical (máx. 5 puntos).

2) Conocimientos Comercio Exterior (máx. 30 puntos)

Esta prueba valorará el nivel de conocimientos de cada solicitante en relación a la operativa de comercio exterior:

a) Prueba escrita:

Constará de dos partes: una prueba tipo test con una única respuesta correcta que tendrá una valoración máxima de 10 puntos y una segunda prueba de un supuesto práctico en materia de comercio exterior que el solicitante tendrá que resolver y que tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

b) Prueba oral:

Exposición del supuesto práctico recogido en la prueba 2.a). Esta prueba está valorada con una puntuación máxima de 10 puntos. Se valorará:

- Claridad en la exposición (máx. 4 puntos).
- Adecuación de la solución al supuesto presentado (máx. 3 puntos).
- Creatividad en la solución aportada (máx. 3 puntos).

3) Conocimientos Marketing Internacional y Tejido Empresarial (máx. 30 puntos)

El objetivo es evaluar los conocimientos del solicitante referentes a marketing internacional y tejido empresarial:

a) Prueba escrita:

Constará de dos partes: se evaluará mediante preguntas tipo test y preguntas de respuesta abierta los conocimientos del solicitante en materia de marketing



internacional y tejido empresarial, con una puntuación máxima de 10 puntos y una segunda prueba de un supuesto práctico en materia de marketing internacional y tejido empresarial que el candidato tendrá que resolver, con una valoración máxima de 10 puntos.

b) Prueba oral:

Exposición del supuesto práctico recogido en la prueba 3.a). Esta prueba está valorada con una puntuación máxima de 10 puntos. Se valorará:

- Claridad en la exposición (máx. 4 puntos).
- Adecuación de la solución al supuesto presentado (máx. 3 puntos).
- Creatividad en la solución aportada (máx. 3 puntos).

4) Idioma Opcional (máx. 10 puntos)

De manera opcional, el solicitante podrá realizar una prueba adicional de un idioma distinto al inglés a elegir entre francés, portugués o alemán, cuya valoración máxima será de 10 puntos.

El nivel que se tomará como base para la realización de estas pruebas será el B2 del MCERL, para cualquiera de los idiomas elegidos, teniendo en cuenta que cada solicitante podrá elegir un único idioma opcional.

Esta prueba tan solo puntuará en caso de verificar que el solicitante posee el nivel mínimo exigido para el idioma seleccionado.

Se dividirá en dos tipos de prueba:

a) Prueba escrita:

Consistirá en un tipo test con una única respuesta correcta y tendrá una valoración máxima de 5 puntos.

b) Prueba oral:

Dotada con un máximo de 5 puntos, en la que se valorará:

- La fluidez y pronunciación del solicitante (máx. 2 puntos).
- La comprensión del idioma (máx. 2 puntos).
- Y la competencia gramatical (máx. 1 puntos).

C) AULA DE COMERCIO.

En la prueba 1 será necesario alcanzar al menos el 50 % de la puntuación establecida para obtener una puntuación positiva. En el caso de no alcanzar el 50 % de la puntuación establecida en dicha prueba, la puntuación obtenida será de 0 puntos.



Se realizarán las pruebas de selección que se describen a continuación:

1) Conocimientos Comercio Minorista (máx. 40 puntos)

Esta prueba valorará el nivel de conocimientos de cada solicitante en relación a la operativa de comercio minorista.

Se estructura en dos:

a) Prueba escrita:

Consistirá en un tipo test con una única respuesta correcta y tendrá una valoración máxima de 20 puntos y un supuesto práctico en materia de comercio minorista que el candidato tendrá que resolver con una valoración máxima de 10 puntos.

b) Prueba oral:

Exposición del supuesto práctico recogido en la prueba 1.a) Esta prueba está valorada con una puntuación máxima de 10 puntos. Se valorará:

- Claridad en la exposición (máx. 4 puntos).
- Adecuación de la solución al supuesto presentado (máx. 3 puntos).
- Creatividad en la solución aportada (máx. 3 puntos).

2) Idioma opcional (máx. 10 puntos)

De manera opcional, el solicitante podrá realizar una prueba de un idioma a elegir entre inglés y portugués, cuya valoración máxima será de 10 puntos.

El nivel que se tomará como base para la realización de estas pruebas será el B1 del MCERL, para cualquiera de los idiomas elegidos, teniendo en cuenta que cada solicitante podrá elegir un único idioma.

Esta prueba tan solo puntuará en caso de verificar que el solicitante posee el nivel mínimo exigido para el idioma seleccionado.

Se dividirá en dos tipos de prueba:

a) Prueba escrita:

Consistirá en un tipo test con una única respuesta correcta y tendrá una valoración máxima de 5 puntos.

b) Prueba oral:

Dotada con un máximo de 5 puntos en la que se valorará:



- La fluidez y pronunciación del solicitante (máx. 2 puntos).
 - La comprensión del idioma (máx. 2 puntos).
 - Y la competencia gramatical (máx. 1 puntos).
3. Los contenidos de las pruebas de evaluación, tanto de los tipos test como de los supuestos prácticos, se determinarán en la correspondiente orden de convocatoria.
 4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá convocar a los solicitantes a las pruebas de selección sin que el periodo de subsanación haya finalizado. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y que supere las pruebas selectivas de acceso a las plazas de prácticas ofertadas en cada programa.
 5. El resultado de las pruebas de selección será publicado en la página web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es>, concediéndose al interesado un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para posibles reclamaciones, que serán resueltas por resolución del Director General de Extremadura Avante.
 6. En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación de la lista de reserva se establecerá atendiendo a:
 - a) Para Formacoex Extremadura y Exterior:
 - 1.º Mayor puntuación obtenida en la 2.b) Prueba Oral de Conocimientos en Comercio Exterior.
 - 2.º Admisión por orden de presentación de solicitudes, entendiendo ésta como la de registro de la documentación para acceso al programa.
 - 3.º Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.
 - b) Para Aula de Comercio:
 - 1.º Admisión por orden de presentación de solicitudes, entendiendo ésta como la de registro de la documentación para acceso al programa.
 - 2.º Si persistiera el empate, se procederá a realizar un sorteo, previa convocatoria pública mediante publicación en la página web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en la que se fijará la fecha, lugar y forma de proceder al concreto desempate de puntuaciones.
 7. No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito



consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 14. Resolución de la ayuda.

1. Será competente para la concesión de la ayuda, el Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a propuesta del Subdirector General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y previa autorización por parte de la Secretaría General de Economía y Comercio de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las subvenciones y proceda a su concesión de conformidad con las presentes bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 6 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose resolución individualizada a cada interesado.

2. La resolución de concesión deberá contener los beneficiarios de las ayudas, por programa, y comercio, empresa o institución en su caso receptor del beneficiario, la puntuación final de la solicitud, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por el beneficiario.
3. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario deberá aceptarla en el plazo máximo de 10 días hábiles acompañando dicha aceptación de la siguiente documentación:
 - Ficha DATOS cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo II).
 - Modelo 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.
 - Documento Tratamiento de Datos Personales (Anexo III).
 - Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario) o documento acreditativo de estar afiliado a la Seguridad Social.
 - Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.
4. En ejercicio de las funciones de control y demás que comportan potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, contra la resolución del Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Economía y Comercio de la Consejería de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se dicte el acto, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
5. Así mismo, se publicará la relación de beneficiarios, así como de suplentes, en la web www.extremaduraavante.es y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, con el desglose de la puntuación obtenida, priorizada por orden de puntuación de la solicitud por cada programa al que hayan concurrido.



6. Las renunciaciones de beneficiarios que se produzcan tras la publicación de la resolución o la no presentación de la documentación necesaria tras la concesión de la subvención en el plazo otorgado para ello, podrán dar lugar a la incorporación de un nuevo beneficiario, siguiendo el orden establecido en la relación de suplentes según el programa al que hayan concurrido y el orden de puntuación obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución por la que se adjudique la suplencia al beneficiario suplente, será notificada en el plazo máximo de 20 días desde la notificación de la resolución que declare la renuncia, debiendo el beneficiario suplente aceptarla y acompañarla de la documentación correspondiente en los mismos términos que se establecen en el punto 3 de este mismo artículo.

Artículo 15. Modificación de la resolución.

Una vez dictada la resolución de concesión, podrá ser objeto de modificación por las siguientes causas:

- Cambio en la duración de los programas por finalización del año natural o reducción por cambiar la situación del beneficiario dejando de cumplir los requisitos.
- Cambio en la adjudicación de empresa, comercio o destino por imposibilidad de colaborar de éstos con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la acogida del beneficiario.

En ningún caso, dicha modificación, podrá suponer un incremento de la cuantía de la subvención concedida ni la alteración de su finalidad. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por parte del órgano instructor, bien por iniciativa propia, consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona beneficiaria.

Artículo 16. Modificación de los anexos.

Se faculta al Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente decreto, así como a la modificación de sus anexos en el marco de la correspondiente convocatoria.

Artículo 17. Régimen de pago.

En relación al régimen de pago de las subvenciones reguladas en estas bases reguladoras se estará a los siguientes supuestos:

- a) El abono de las subvenciones referidas al pago mensual realizado a los beneficiarios para el desarrollo de un periodo de formación práctica a desarrollar en empresas,



comercios u organismos según el caso, se realizará una vez haya sido justificado por el beneficiario la realización de las actividades subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 22 que regula la justificación de la subvención. Por tanto, para la realización del pago por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, será necesario que los beneficiarios aporten las evidencias de la realización de las actividades subvencionables en los plazos y términos recogidos en la correspondiente convocatoria. En todo caso, el pago se realizará en un plazo máximo de 10 días a contar desde el momento de la justificación de las actividades subvencionables, excepto en lo referido a la última mensualidad de Formacoex Exterior, que estará supeditada a la justificación del anticipo.

El pago de las subvenciones referidas al pago mensual se realizará a mes natural vencido desde la incorporación del participante en el programa de formación en su fase práctica en lo referido al desarrollo de la formación práctica o en la proporción que corresponda conforme a la fecha de inicio y fin de la formación práctica.

- b) El abono de las subvenciones referidas a los gastos de viaje, gestión de visado y seguro de viajes y accidentes recogidos en el artículo 9. b), se hará de forma anticipada una vez aceptada la resolución de concesión. El mencionado anticipo nunca será superior al 50 % del total de la subvención concedida a cada beneficiario.

Dicho anticipo deberá ser justificado en un plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de su periodo de formación práctica en el exterior, quedando la liquidación de la última mensualidad máxima vinculada a la justificación de dicho anticipo.

El beneficiario deberá hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de cada uno de los pagos que se le realice.

Artículo 18. Régimen de exención de garantías.

Queda excepcionada la constitución de garantía por pago anticipado, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 19. Periodo de ejecución del Programa.

El periodo de formación práctica de cada uno de los programas, desarrollado por el beneficiario y que será objeto de subvención, vendrá definida en cada convocatoria, con los máximos establecidos en el artículo 5 de las presentes bases.

Artículo 20. Obligaciones.

1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario conlleva el compromiso de cumplir con las siguientes obligaciones:



- a) Realizar las actuaciones de conformidad al plan de trabajo previsto.
- b) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad subvencionada y que afecte a su realización, que serán resueltos por el órgano concedente.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento del objeto de la actividad subvencionable y de la finalidad determinada en la resolución de concesión de la subvención.
- d) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- e) Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Identificar y visibilizar la participación del Fondo Social Europeo de acuerdo con las menciones de identificación y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, para los programas financiados por dicho fondo.
- g) En destinos del Espacio Económico Europeo o en previsión de desplazamientos a esa zona, para Formacoex Exterior³, el beneficiario deberá estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) tanto en el momento de la incorporación como durante el tiempo que transcurra durante el desarrollo de la formación práctica.
- h) Para Formacoex Exterior, obligación de contratar un seguro de viajes y accidentes para el periodo de cobertura desde la salida del domicilio de residencia habitual del beneficiario hasta la vuelta, una vez finalizado el periodo de formación práctica, que contenga al menos las siguientes coberturas:
 - Gastos médicos (gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización) dentro del país de residencia y/o nacionalidad del asegurado: 60.000,00 €.
 - Transporte de restos mortales: ilimitado.
 - Traslado sanitario de enfermos y heridos: ilimitado.



- Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado: incluido.
- Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar: incluido.
- Pérdida, daños y robo de equipaje: 1.000,00 €.
- Reembolso gastos de cancelación anticipada enfermedad grave, fallecimiento o accidentes graves.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, quedará exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de esta obligación.

- i) Incorporarse a la empresa, comercio o entidad de acogida asignada durante un periodo de 30 horas semanales a distribuir preferentemente de lunes a viernes en horario de mañana. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se reserva el derecho a modificar esta circunstancia en función de las necesidades específicas de la empresa de acogida y el beneficiario, siempre que esté debidamente justificado y no suponga una alteración de las condiciones reguladas en estas bases reguladoras.
- j) Los beneficiarios de las subvenciones atenderán tanto a los tutores de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, como a los tutores designados por la entidad de acogida cuando se les requiera para su evaluación, control y seguimiento de las actuaciones contenidas en el Plan de Trabajo de cada programa.
- k) Guardar y mantener secreto profesional de aquella información confidencial de la empresa, comercio u organismo colaborador a la que pueda acceder el beneficiario durante el ejercicio de su periodo de formación práctica.
- l) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las subvenciones y concretamente, obligación de presentar los distintos documentos acreditativos del cumplimiento de las acciones objeto de subvención, tal y como se especifica para cada programa en el artículo 22 de las presentes bases reguladoras.
- m) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- n) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- ñ) Proceder al reintegro total o parcial de las subvenciones percibidas en los supuestos que corresponda.



- o) Comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
 - p) Mantener la situación de desempleo y no ejercer ninguna otra actividad laboral durante el periodo en que esté siendo beneficiario de la subvención.
 - q) Previo al pago de la subvención concedida, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - r) Cualesquiera otras que vengan establecidas en la normativa general, ya sea estatal o autonómica, sobre subvenciones públicas, en las bases reguladoras o en la propia resolución de concesión de las ayudas.
2. A la finalización de los programas de ayuda, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberá informar a la Secretaría de Economía y Comercio sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.

Artículo 21. Derechos de los beneficiarios.

1. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, procederá a la inclusión del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación a la formación práctica, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará el pago de la subvención al beneficiario en los términos previstos en el artículo 17, previo cumplimiento de las justificaciones que en cada caso correspondiesen, conforme a lo previsto en el artículo 22.
3. Finalizado el periodo de disfrute de la formación y con posterioridad a la presentación de la memoria final, se extenderá por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, el pertinente certificado de participación en el Programa Formacoex Extremadura, Exterior o Aula de Comercio en su caso.

Artículo 22. Justificación de la subvención.

1. Justificaciones parciales: deberá entregarse entre los días 1 y 3 hábiles de cada mes natural vencido desde la incorporación a la formación práctica del beneficiario, y hasta la finalización de cada programa, un informe sobre tareas ejecutadas.



2. Justificación final:

a) Para Formacoex Extremadura:

Dentro de los 15 días naturales anteriores al de finalización de su periodo de formación práctica, se hará entrega del Proyecto de Plan de Marketing Internacional adaptado a la realidad de la empresa en la que realiza su periodo de prácticas y una Memoria final de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Para Formacoex Exterior:

Dentro de los 15 días naturales anteriores al de finalización de su periodo de formación práctica, se hará entrega del Proyecto de Oportunidades de Negocio para Extremadura adaptado a la realidad del país de destino en la que realiza su periodo de prácticas y una Memoria final de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

En lo referido al anticipo, en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de su periodo de formación práctica en el exterior, deberá hacerse entrega de la siguiente documentación:

- La factura o documento equivalente a nombre del beneficiario con el desglose de los servicios contratados.
- Justificante de pago de dichos servicios contratados.
- Evidencias de la efectiva ejecución de los servicios contratados o realizados tales como, póliza de seguros, tarjetas de embarque, copia del visado, o kilometraje, en su caso.

La liquidación de la última mensualidad quedará condicionada a la justificación de dicho anticipo.

c) Para Aula de Comercio.

Dentro de los 15 días naturales anteriores al de finalización de su periodo de formación práctica, se deberá entregar una Memoria final de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 23. Incumplimiento de condiciones, reintegro y graduación de su alcance.

1. Corresponde al Director General de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, proceder a la declaración de incumplimiento, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.



- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios en la resolución de concesión.
 - e) Se entenderá también como causa de incumplimiento la renuncia no justificada a la participación en el programa.
 - f) No realización de las actividades recogidas en la convocatoria.
 - g) No guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la fase de práctica.
 - h) No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
 - i) La no comunicación a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
 - j) No comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
 - k) Cualesquiera otras que vengán establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - l) También será causa de incumplimiento el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en la convocatoria, o en la resolución de concesión.
2. El equipo técnico de tutorización y seguimiento o quién en su caso éste designe, supervisará la existencia de los posibles incumplimientos. Si el importe justificado fuera por cuantía inferior al aprobado en la resolución de concesión, se procederá al pago de la subvención de forma directamente proporcional al gasto realmente efectuado, excepto en el caso de que el gasto no alcanzase, al menos, el 50 % de la subvención aprobada como subvencionable. De no alcanzarse la referida cuantía mínima, se considerará un incumplimiento total de la finalidad del proyecto y dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.
3. Se entenderá como causa justificada de incumplimiento de condiciones y por tanto no procederá la pérdida total o parcial de la subvención concedida o reintegro total o parcial de la subvención percibida cuando se dé alguno de los siguientes casos:
- El cambio en la situación de desempleo del beneficiario.
 - Accidente o enfermedad prolongada que le impida seguir con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el marco de estas subvenciones.
 - Causas de fuerza mayor.



4. La Secretaría General de Economía y Comercio, procederá cuando corresponda, a la revocación y reintegro total o parcial de la subvención concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.
5. El procedimiento para la revocación y reintegro será el establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 24. Información y publicidad.

1. En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto los extractos como las convocatorias en sí correspondientes a las presentes bases reguladoras. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario de los extractos de las convocatorias para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, General de Subvenciones.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana <http://gobiernoabierto.gobex.es/> y en la web de Extremadura Avante <http://www.extremaduraavante.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio de Comercio, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, las referidas convocatorias requerirán, a su vez, autorización previa del Consejo de Gobierno si su importe es superior a los 600.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011.

Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y, para el supuesto concreto del Programa Formacoex, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

4. Asimismo, previo al pago de la subvención concedida, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad, con la inserción de los logotipos oficiales del Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura en los documentos entregables que se



hagan a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para los programas financiados con fondos europeos y el de la Junta de Extremadura para los programas financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. De igual forma, en las notificaciones de concesión de estas ayudas, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas siempre y cuando los programas estén financiados por dichos fondos y, en su caso, se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el instrumento comunitario correspondiente.

De igual forma, también habrá que dar información sobre la cofinanciación o financiación total en los casos en que ésta provenga del gobierno regional, según queda especificado en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE)1303/2013 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 25. Financiación.

1. Las ayudas establecidas en las presentes bases para Formacoex Extremadura y Exterior se hallan encuadradas en el Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral; Objetivo específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. Cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputa las subvenciones y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

De conformidad con el artículo 23. 2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones la Comunidad Autónoma de Extremadura, cada convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que se imputará cada subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

2. El programa de Aula de Comercio se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Normas aplicables. Supletoriedad.

En todo aquello no regulado expresamente por el presente decreto, será de aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la



normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, disposiciones legales estatales, con carácter supletorio, incluidos los preceptos de la Ley 38/2003, que no tengan carácter básico y las disposiciones reglamentarias de igual o superior rango que se dicten con posterioridad.

Disposición final segunda. Ejercicio de potestades administrativas.

La autorización previa a la concesión, así como las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, se ejercerán por la Secretaría General de Economía y Comercio, sin perjuicio de las funciones de control y demás potestades administrativas que corresponda al resto de órganos de la Administración competentes en cada caso.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUÍS NAVARRO RIBERA

**ANEXO I:****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN COMERCIO EXTERIOR Y AULA DE COMERCIO FORMACIÓN PRÁCTICA**

Nombre

Apellidos

Correo electrónico

Teléfono móvil

Teléfono fijo

Dirección

Código Postal

Localidad

Provincia

NIF

Fecha de nacimiento:

dd-mm-aa

Es usted:

Hombre Mujer

¿Cuenta con alguna discapacidad? (a efectos estadísticos)

SÍ NO

¿Se encuentra en posesión de título académico?

SÍ NO

En su caso, indicar titulación, grado y especialidad

Seleccione el/los programa/s para os que solicita la subvención:

FORMACOEX EXTREMADURA	<input type="checkbox"/>
FORMAOEX EXTERIOR	<input type="checkbox"/>
AULA DE COMERCIO	<input type="checkbox"/>



En el caso de pasar a formar parte del proceso de selección para la fase práctica del programa FORMACOEX EXTREMADURA Y/O EXTERIOR, ¿desea participar en la prueba opcional de idiomas?

SÍ
NO

En caso el caso de que la pregunta anterior sea positiva, ¿en qué idioma desea realizar esta prueba opcional? (Seleccione **sólo 1 idioma**)

FRANCÉS
ALEMÁN
PORTUGUÉS

¿Cómo tuvo conocimiento de esta convocatoria?

Me gustaría recibir información sobre eventos y servicios de Extremadura Avante por email

SÍ
NO

Acepto la incorporación de mis datos personales al fichero de bolsa de formación y profesionales de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

SÍ
NO

DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS Y OTRAS INFORMACIONES*

- NO OTORGO AUTORIZACIÓN para que Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. recabe de los organismos públicos competentes los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autónoma y la Seguridad Social.
- NO OTORGO AUTORIZACIÓN para que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes. S.L.U. pueda realizar de oficio la comprobación de los datos de identidad del interesado mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como del Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI)., de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación de los interesados de presentar fotocopia de los mismos.
- NO OTORGO AUTORIZACIÓN para que Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. recabe de los organismos públicos competentes los certificados necesarios que acrediten estar en posesión de la titulación académica requerida.
- NO OTORGO AUTORIZACIÓN para que Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. recabe de los organismos públicos competentes la certificación de encontrarse en situación de desempleo.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa deberá aportarse junto con la solicitud la referida documentación.



PROTECCIÓN DE DATOS: *En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U. le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Secretaría General de Economía y Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica ,y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados .*

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura así como el personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, S.L.U., que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

**ANEXO II:****FICHA DATOS DE INCORPORACIÓN**

DATOS PARA LA INCORPORACIÓN
PARTICIPANTE EN PROGRAMA DE FORMACION

PROGRAMA:**EDICION:****Nombre:****Apellidos:****Género (H / M):****Fecha de Nacimiento:****Domicilio Residencia:****Población residencia:****Código Postal:****Teléfono de Contacto:****Correo electrónico:****N.I.F.:****Nº Afiliación de Seguridad Social:****IBAN (24 dígitos), donde domiciliar la beca:****Nivel educativo del participante:**

CINE 1 (enseñanza primaria) / **CINE 2** (enseñanza secundaria) / **CINE 3** (2º ciclo de enseñanza secundaria) / **CINE 4** (enseñanza postsecundaria no terciaria) / **CINE 5 a 8** (enseñanza superior o terciaria)

Situación laboral previa al inicio de la participación (1/2/3/4):

1. Desempleado <1 año / **2.** Desempleado >1 año (=larga duración) / **3.** Inactivo / **4.** Inactivo no integrado en los sistemas de educación o formación.

Participante que vive en hogar sin empleo (si /no):**Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo (si /no)****Participante vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo (si /no):****Migrante, extranjero, minoría, comunidad marginada (si /no):****Grado de discapacidad acreditado (si /no):**

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

Información a cumplimentar por el gestor:**Fecha inicio de la operación:****Fecha de finalización de la operación:****Si abandona, el NIF del participante por el que es sustituido, si hubiera:****Observaciones:**

**ANEXO III:****DOCUMENTO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES****COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

La reputación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., depende también de nuestro compromiso de confidencialidad con la información recibida de nuestros clientes y de la propia Empresa. Esta confidencialidad, que se aplica al ejercicio de todas las actividades, es especialmente importante en los asuntos derivados de la actividad propia de cada uno de los participantes en programas de formación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

En consonancia con lo anterior, el abajo firmante declara:

1º) Comprometerse a tratar con absoluta confidencialidad, cualquier información que obtenga en el marco de mi actividad en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. Esta obligación es válida muy especialmente respecto a la información disponible acerca de los procesos y procedimientos de producción, distribución, ventas y cartera de clientes.

2º) Comprometerse a utilizar la documentación de uso exclusivo de la Empresa únicamente en las tareas habituales de la actividad, sin efectuar copias de ningún tipo para otros fines distintos ajenos a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

3º) Mostrar la máxima diligencia y cuidado en la custodia y archivo de toda aquella documentación interna, especialmente de aquella que contenga información confidencial.

4º) Guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre los datos y documentos de carácter personal a los que tenga acceso en el desempeño del trabajo, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines para los que se han obtenido, y a no divulgarlos, ni publicarlos ni ponerlos a disposición de terceros, de forma directa o indirecta, ni siquiera para su conservación.

5º) Mantener los compromisos anteriores en vigor con posterioridad a la terminación del contrato.

6º) Responder frente a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., de cuantos perjuicios se deriven como consecuencia del incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad.

Fdo.:

Fecha:



**ANEXO IV:
PLAN DE TRABAJO**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	
NIF	
Programa que realiza (FORMACOEX EXTREMADURA, EXTERIOR O AULA DE COMERCIO)	

	PLAN DE TRABAJO		
	Actividad	Fecha realización	Descripción
1			
2			
3			
4			
5			



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de julio de 2017 por la que se nombra Notaria para servir en plaza del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050323)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Notarios que han de servir en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de junio de 2017 fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de notarías vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado. El concurso ha sido resuelto por Resolución de 12 de julio de 2017 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 2017, en la que figuran los concursantes a los que les ha sido adjudicada plaza en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente, 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 16/2015 de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero.

Nombrar a doña Cruz María Ruano García, Notaria, para servir en la Notaría de Moraleja, provincia de Cáceres.

Segundo.

Dar traslado del nombramiento a la interesada y a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de Extremadura, así como a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

**Tercero.**

Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los Artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 25 de julio de 2017.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •



ORDEN de 25 de julio de 2017 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles para servir en plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050324)

El artículo 11.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de ejecución para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que han de servir en plaza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de junio de 2017 fue convocado procedimiento de concurso para la provisión de vacantes de determinados Registros la Propiedad, entre miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/150/2017, de 10 de febrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y en el 503 del Reglamento Hipotecario. Dicho concurso fue resuelto por Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 2017, en la que figuran los concursantes a los que se ha adjudicado plaza en Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y en el Reglamento Hipotecario, conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, por el que se atribuye al titular de la Consejería de Presidencia y Trabajo, actualmente de Hacienda y Administración Pública, la competencia para el nombramiento de los notarios y de los registradores de la propiedad y mercantiles del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Primero.

Nombrar a los miembros del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/150/2017, de 10 de febrero que se mencionan en el anexo, para servir en las plazas de esta Comunidad Autónoma que para cada uno se indica.

Segundo.

Dar traslado de la presente orden de nombramiento a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

**Tercero.**

Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 112, 123, 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1 letra i), 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 25 de julio de 2017.

La Consejera de Hacienda y
Administración pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

NOMBRE	REGISTRO ADJUDICADO
Natividad Alcoba Otón	Valencia de Alcántara-Alcántara
Carlota Rodríguez Núñez	Fregenal de la Sierra
Edivia García de Vinuesa Cáceres	Hoyos
Amparo Fernández Solís	Hervás





2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2017061637)

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 14 de julio de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

COMISIÓN DE VALORACIÓN

CATEGORÍA: GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

TITULARES

Presidenta

María Esperanza Hidalgo Romero

Vocales

Ignacio Acedo Domínguez

José Julio Galeano Macías

Clara Isabel Rodríguez Gutiérrez

Secretaria

Eva María Ansola Vega

SUPLENTES

Presidenta

María Dolores Córdoba Peralta

Vocales

Félix Perera García

Gustavo Pizarro Acedo

Isabel María Cortés Arroyo

Secretaria

Pilar García Vara

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2017061657)

Convocado por Resolución de 26 de septiembre de 2016, (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Mérida, 14 de julio de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
76235238J	ACEVEDO GRAGERA, ANDRES	1BP1100148	EAP Montijo	CS MONTIJO	47,248
08696546Q	AGUILAR VAZQUEZ, MANUEL	1BP1100178	EAP Talavera la Real	CS TALAVERA LA REAL	56,950
06966687X	ALIAS MARTINEZ, ANGEL ANTONIO	5BP1100087	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	67,640
33976276D	ALVAREZ DIAZ, MARIA DEL MAR	2BP1100081	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I	52,244
08757572T	ALVAREZ DOMINGUEZ, JAVIER	1BP1100087	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	63,118
76233405C	AMADOR FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2BP1100180	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	61,010
76237422N	AMARO LIJARCIO, MANUEL	2BP1100182	EAP Mérida Norte	CS MÉRIDA NORTE	51,982
09171468B	ANTOLIN RODRIGUEZ, JUAN DAMIAN	9B51100006	U. Programas Prom. Salud y Prev. Enferm.	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA	57,472
76021923T	ARJONA BRAVO, ALEXIS	6BP1100027	EAP Coria	CS CORIA ; CN RINCON DEL OBISPO	10,395
28947780A	BALLELL TRINIDAD, OLGA	5BP1100135	EAP Trujillo RURAL	CN MADROÑERA	20,140
08833913G	BARAJAS ALVAREZ, MARIA	1BP1100072	EAP Alburquerque	CS ALBURQUERQUE	38,980



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
22624634V	BARRUECO BARRUECO, JOAQUIN	5BP1100066	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET	56,552
28613534Q	BAYON SAYAGO, ALICIA	8BP1100064	EAP Villanueva de la Vera	CS VILLANUEVA DE LA VERA	22,641
07996501E	BRAVO SIMON, MARIA BELEN	5BP1100145	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	9,420
08810260H	CABEZON PONS, JOSE MANUEL	1BP1100084	EAP El Progreso (Badajoz)	CS EL PROGRESO	60,680
18024673X	CABREJAS MOROS, MARIA TERESA	6BP1100045	EAP Torre de Don Miguel	CS TORRE DE DON MIGUEL	36,775
08862966P	CARRASCO SECO, MARIA CONCEPCION	1BP1100286	EAP Montijo	CN LACARA ; CN TORREMAYOR	26,940
08696395A	CHACON BARQUERO, ANTONIA MARIA	2BP1100183	EAP Hornachos	CS HORNACHOS	20,080
50718333K	CHAVERO CARRASCO, VICTORIANO	5BP1100117	EAP Miajadas	CN ALMOHARIN ; CN VALDEMORALES	27,476
12398980W	COLLAZOS OLEA, MARIA LEONOR	6BP1100078	GERENCIA DE CORIA	SALUD PUBLICA	27,092
07043054V	CORCHERO CERRON, ADRIAN JOSE	5BP1100249	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	59,970



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
08850975T	CORDERO HERNANDEZ, MARIA TERESA	2BP1100101	EAP Villafranca de los Barros	CN PUEBLA DEL PRIOR	22,593
35558108Q	CORONADO PORTILLO, MANUELA	4BP1100053	EAP Fuente del Maestre	CS FUENTE DEL MAESTRE	33,921
09168035M	DELGADO GONZALEZ, OSWALDO PABLO	2BP1100086	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II	43,198
06992306F	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ESTHER	5BP1100232	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES ; CN TORREORGAZ	55,582
11766033S	DUARTE HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	7BP1100140	EAP Hervás	CN BAÑOS	45,565
76010177F	ELIAS RETAMOSA, MARIA FRANCISCA	1BP1100191	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública	37,862
06991484J	ESTEBAN PEREZ, ISMAEL DE	5BP1100095	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	62,600
28544159D	FERNANDEZ FERNANDEZ, LEANDRO	4BP1100115	EAP Zafra I	CS ZAFRA I	62,886
07445226B	FERNANDEZ MATEOS, ANGEL	7BP1100146	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CN VALDEIÑIGOS ; CN TEJEDA TIETAR	38,572
15940822M	FERNANDEZ SAINZ, FRANCISCO JAVIER	7BP1100154	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	59,740
09165596G	FRANGANILLO PAREDES, JOSEFA	2BP1100044	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ	58,246



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
08803179K	FUENTES SANCHEZ, MARIA AMELIA	2BP1100170	EAP Mérida III	CS MERIDA III - OBISPO PAULO	55,350
07810375N	GACTO FERNANDEZ, MARIA DEL SOCORRO	5BP1100065	EAP Cáceres - Aldea Moret	CN VALDESALOR	57,054
07816896R	GADEA VICENTA, MARIA PILAR	1BP1100280	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO	69,200
09190098B	GAJARDO BUZON, ALFONSO	2FS1288	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	27,760
23769417K	GALVEZ MARISCAL, JOSE NICOLAS	5BP1100089	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	68,530
08816943P	GAMERO GANDARIAS, NATIVIDAD	1BP1100181	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO	46,660
08820261Z	GARCIA CACERES, MARIA CARMEN	1BP1100169	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA	20,016
07845646R	GARCIA CUBINO, MARIA DE LAS MERCEDES	7BP1100040	EAP Aldeanueva del Camino	CN ZARZA GRANADILLA	61,414
06569637D	GARCIA GABRIEL, ESPERANZA	5BP1100137	EAP Trujillo RURAL	CN IBAHERNANDO ; CN RUANES	31,918
06995240C	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	5BP1100234	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES ; CN TORREQUEMADA	49,484



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
07833236B	GARCIA HERNANDEZ, MARIA TERESA	7BP1100157	Médico/a Centro Residencial	C.R.Los Pinos	64,578
09183813M	GARCIA HIDALGO, ANTONIO	2BP1100178	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II	40,939
04177015P	GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	2BP1100161	EAP Mérida Norte	CN MIRANDILLA	30,411
08823825J	GARRIDO ACEVEDO, MARIA ANTONIA	1BP1100143	EAP Montijo	CN LOBON ; CN BARBAÑO	35,110
07446083V	GARRIDO MONTERO, JULIAN	5BP1100260	EAP Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO	51,310
25712012J	GAVILAN MORAL, ENRIQUE DAVID	7FS1107	EAP Serradilla	CN MIRABEL	21,654
09184111G	GAVIRO GOMEZ, MANUELA	2BP1100065	EAP Guareña	CS GUAREÑA	23,600
28525981R	GENIZ GALLARDO, ISABEL	1BP1100110	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA	61,210
80053850G	GIL MARTINEZ, CARMEN MARIA	1BP1100285	EAP Oliva de la Frontera	CS OLIVA DE LA FRONTERA	18,600
03103955J	GIL VEGUILLAS, SILVIA	2BP1100099	EAP Mérida Norte	CN TRUJILLANOS	35,940
28948904T	GOMEZ CLAROS, MARIA DEL CARMEN	2BP1100179	EAP Guareña	CN OLIVA DE MERIDA	25,540
07044807E	GOMEZ CRUZ, DAVID CRISTOBAL	1BP1100068	EAP Alburquerque	CN LA CODOSERA	28,370
07859397K	GOMEZ DE PAULA, MARIA DE LAS CANDELA	5BP1100109	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES	59,370



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
07006053T	GOMEZ GARCIA, MARIA LORENA	5BP1100163	COPF Trujillo	COPF TRUJILLO ; CS TRUJILLO URBANO	8,094
44408762V	GOMEZ PEREZ, MARIA ESTHER	6BP1100024	EAP Coria	CN GUIJO CORIA ; CN CALZADILLA	9,850
07848369X	GONZALEZ ANTONA, MARIA JESUS	7BP1100159	Médico/a Centro Residencial	C.R. San Francisco PL	52,243
75998504H	GONZALEZ CALVO, MARCELINA	5BP1100099	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	70,522
03075614P	GONZALEZ CRESPO, JUANA	4BP1100067	EAP Zafra I	CS ZAFRA I	59,945
08769635B	GONZALEZ GARCIA, MARIA ESPERANZA	1BP1100281	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO	65,920
08802634M	GONZALEZ MAYA, JOSE LUIS	1BP1100154	EAP Oliva de la Frontera	CN ZAHÍNOS	61,330
07866991W	GONZALEZ ROMERO, MARIA ANGELES	7BP1100077	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	54,460
08098146F	GOSALVEZ MARIÑO, ISABEL	5BP1100104	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	64,382
80073525Z	GRAGERA VARA, MARIA JESUS	3BP1100090	EAP Santa Amalia	CN VALDEHORNILLOS ; CS SANTA AMALIA ; CN TORREFRESNEDA	9,980



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
06984998J	GUERRA PEGUERO, FRANCISCO	5BP1100259	EAP Arroyo de la Luz	CS ARROYO DE LA LUZ	53,320
34776468P	GUTIERREZ DIAZ, MARIA DOLORES	2BP1100066	EAP Guareña	CS GUAREÑA	11,275
07867312R	HERNANDEZ JUANES, MARIA DE LA SALUD	6BP1100067	EAP Torrejoncillo	CN PORTAJE ; CN PESQUEZA ; CN CACHORRILLA	39,420
76235980L	HERRADOR RUJZ CALERO, ANTONIO MARIA	3BP1100194	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	48,105
70799271G	IGLESIAS CARRERO, PILAR	7BP1100144	EAP Hervás	CS HERVAS	41,580
07969216S	IGLESIAS VICENTE, SUSANA	7FS1263	EAP Plasencia II (Sur)	CN VALDEOBISPO ; CN ALDEHUELA DEL JERTE	29,578
07439722G	JARA GONZALEZ, JOSE	8BP1100028	EAP Almaraz	CS ALMARAZ; CN VALDECAÑAS DEL TAJO	51,660
28918299P	JIMENEZ CHAVES, MARIA JESUS	1BP1100189	COF San Vicente de Alcántara	COF San Vicente de Alcántara	22,929
06973503H	JIMENEZ PEREZ, JOSE LUIS	1BP1100283	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín	70,640
06971517X	JIMENEZ SALGADO, JOSE ANTONIO	5BP1100083	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	62,814
16594772L	LAMBRIAVE PISON, MARTA	7BP1100143	EAP Mohedas de Granadilla	CN CASAR PALOMERO ; CN RIVERA OVEJA	17,386



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
08688582X	LAPIE MACIAS, JUSTO	2BP1100056	EAP Calamonte	CS CALAMONTE	59,180
80068691X	LIMA CHARNECO, ANA MARIA	5BP1100120	EAP Miajadas	CS MIAJADAS	13,732
33989953R	LOPEZ GONZALEZ, MANUELA	2BP1100162	EAP Villafranca de los Barros	CN HINOJOSA DEL VALLE	21,885
06978898P	LUCEÑO MARDONES, JOSE ANTONIO	5BP1100256	Médico/a Centro Residencial	C.R.El Cuartillo	20,325
08858298D	MACIAS CASTILLO, SUSANA MARIA	1BP1100182	EAP Villanueva del Fresno	CS VILLANUEVA DEL FRESNO	29,512
10864905G	MAGADAN MAGADAN, ROSA ANA	5BP1100239	EAP Trujillo RURAL	CN TORRECILLA TIESA	41,283
70986218F	MARIN ALAMO, ELENA	7BP1100069	EAP Pinofranqueado	CN CAMINOMORISCO ; CN DEHESILLA ; CN ACEÑA LA ; CN HUERTA	24,690
11402955S	MARTIN SANCHEZ, SEVERIANO	5BP1100057	EAP Alcuéscar	CN MONTANCHEZ	48,870
06959643G	MARTINEZ CASTAÑO, MANUEL	5BP1100262	EAP Cáceres - Plaza de Argel	CS PLAZA DE ARGEL	62,940
08827391Z	MARTINEZ GOMEZ, ANA CRISTINA	1BP1100187	COF Jerez de los Caballeros	COPF JEREZ	16,850
09152539B	MARTINEZ LLARENA, MARIA LUISA	2BP1100073	EAP Mérida Norte	CS MÉRIDA NORTE	52,060



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
08812467V	MARTINEZ MORA, MARIA DEL ROSARIO	1FS842	EAP Barcarrota	CN ALMENDRAL	35,975
08785924Q	MASOT GOMEZ-LANDERO, JUAN MIGUEL	1BP1100300	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	72,570
17193340N	MIGUEL CARRERAS, SARA	5BP1100096	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	67,038
79306134H	MONAGO LOZANO, JUAN IGNACIO	2BP1100106	CEDEX Mérida	ÁREA DE MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; CEDEX MÉRIDA	11,494
07434769L	MONTERO SANCHEZ, FELIX	7BP1100058	EAP Montehermoso	CN SANTA CRUZ PANIAGUA ; CN EL BRONCO	64,402
79263750T	MONTERROSO SANCHEZ, FRANCISCO	1BP1100142	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	50,198
33986255Y	MORCILLO ASTILLERO, MIGUEL ANGEL	2BP1100085	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II	45,920
76020563C	MORENO CEREZO, RAQUEL	6BP1100028	EAP Coria	CN PUEBLA DE ARGEME ; CN EL BATAN	9,682
08693651L	MURILLO RAMOS, ANTONIA	1BP1100294	CADEX BA		49,625
06954857W	NUEVO SANCHEZ, FLORENCIO	7BP1100080	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	77,350



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
08794909P	PADILLA SERNA, MARIA MERCEDES	5BP1100100	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	67,540
08849942W	PAREJO HERNANDEZ, ELIA DEL PILAR	1BP1100196	ÁREA DE BADAJOZ	Médico de Salud Pública	28,510
06980058H	PEDRERO GIL, MARIA CONSUELO	5BP1100054	EAP Alcántara	CS ALCANTARA ; CN PIEDRAS ALBAS	42,500
11393265P	PEREZ GONZALEZ, ANA MARIA	4BP1100125	EAP Fregenal de la Sierra	CN FUENTES DE LEON	21,250
11776920T	PEREZ PEREZ, MARIA DEL PUERTO	6BP1100046	EAP Torrejoncillo	CN HOLGUERA ; CN PEDROSO ACIM	32,530
08817332Y	PEREZ TORRALBA, TOMAS	1BP1100171	EAP Santa Marta	CN LA MORERA	36,519
08846719E	PIÑERO LOPEZ, EVA MARIA	2BP1100047	EAP Almendralejo-San José	CS ALMENDRALEJO-SAN JOSÉ	28,550
52964247P	POZO MIRANDA, MIGUEL ANGEL	3BP1100061	EAP Don Benito Oeste	CN MEDELLIN ; CS DON BENITO OESTE ; CN YELBES	21,207
11776329F	RABAHIEH CONDON, SUSANA	7BP1100087	EAP Plasencia II (Sur)	CN GALISTEO ; CN SAN GIL	27,892
05418228A	REBOSA DOMINGUEZ, LUIS FERNANDO	2BP1100163	EAP La Zarza	CS LA ZARZA	29,066
06996274L	REY LOBO, ROSA MARIA DEL	6BP1100029	EAP Coria	CS CORIA	38,191



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
09194069A	ROBADO VILLARROEL, SARA	1BP1100279	EAP Santa Marta	CN LA PARRA	25,240
08843412G	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE LUIS	1BP1100174	EAP Santa Marta	CN ENTRIN BAJO	39,344
80060186S	RODRIGUEZ TORO, GUADALUPE	4BP1100126	EAP Llerena	CS LLERENA	20,794
33990463M	RODRIGUEZ VILLALON, M JOSE	5BP1100245	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS NUEVO CÁCERES	62,320
33983662N	ROJAS SALAS, BALDOMERA ISABEL	3BP1100125	EAP Zalamea de la Serena	CN MALPARTIDA DE LA SERENA ; CS ZALAMEA DE LA SERENA	33,484
11962020L	ROMERO FURONES, MARIA DE LA LUZ	2BP1100173	Médico/a Centro Residencial	C.R.El Prado	23,212
33982324P	ROMERO PERERA, JUAN JOSE	1BP1100180	EAP Villanueva del Fresno	CN VALENCIA MOMBUEY	16,725
09186078Q	RUBIO GONZALEZ, MANUELA	5BP1100141	EAP Trujillo URBANO	CN HUERTAS DE ÁNIMAS	42,590
31665132C	RUBIO JIMENEZ, JESUS MANUEL	2BP1100164	EAP Villafranca de los Barros	CN RIBERA FRESNO	27,590
08806559C	RUBIO PEREZ, MARIA DOLORES	1BP1100299	EAP Olivenza	CN VALVERDE DE LEGANES	56,130
07440502W	RUIZ MOHEDANO, MARIA JOSEFA	5BP1100092	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	61,782
08828134K	RUIZ MUÑOZ, EULALIO	1BP1100273	EAP Talavera la Real	CN LA ALBUERA ; CN ALVARADO	53,372



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
26189410T	RUIZ VICHO, MARIA ISABEL	5BP1100134	EAP Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO	49,210
09302952G	SALAZAR MARTIN, LUIS MANUEL	5BP1100233	EAP Arroyo de la Luz	CN ALISEDA	43,277
06997702K	SAMINO NAVO, MARIA NOEMI	5BP1100170	GERENCIA DE CÁCERES	GERENCIA DE CÁCERES	20,840
08824853Y	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL HENAR	1BP1100168	EAP San Vicente de Alcántara	CS SAN VICENTE ALCANTARA	26,832
06967180C	SANCHEZ GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	5BP1100067	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET	58,790
76013707H	SANCHEZ MAYORAL, MERCEDES	3BP1100091	EAP Santa Amalia	CN HERNAN CORTES ; CS SANTA AMALIA ; CN VIVARES	17,074
04139698C	SANCHEZ VEGA, FRANCISCO JAVIER	8BP1100038	EAP Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA	34,218
05891752A	SANTOS ALTOZANO, CARLOS	1BP1100284	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA	61,282
76226252C	TABERO ORTIZ, CARMEN	4BP1100034	EAP Azuaga	CN LA CARDENCHOSA ; CS AZUAGA	49,313
06988070A	TEJERO VICENTE, MARIA INOCENCIA	5FS1024	EAP Salorino	CN HERRERUELA	55,895
06975456Q	TELLO SIERRA, JOSE LUIS	5BP1100113	EAP Casar de Cáceres	CS CASAR CÁCERES	58,655



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	EAP/CENTRO	OBSERVACIONES	PUNTOS
06956011Y	TOBAJAS PIZARRO, LUIS	5BP1100248	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	72,622
44401058H	TOBAJAS TOBAJAS, MARIA ALICIA	2BP1100097	EAP Mérida Norte	CN CARRASCALEJO ; CN ALJUCEN	27,408
08784205E	TORRES VAZQUEZ, JUAN JOSE	1BP1100083	EAP Ciudad Jardín (Badajoz)	CS Ciudad Jardín	71,604
15372698G	URKIZA ANAKABE, MARINA	2BP1100171	EAP Mérida III	CN VALVERDE DE MERIDA	32,324
06986192B	VALIENTE ROSADO, MARIA JOAQUINA	1BP1100274	EAP Montijo	CN LOBON	45,730
76236185V	VILAPLANA GARCIA, CONSUELO	1FS1307	EAP Alburquerque	CN VILLAR DEL REY	32,714



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2017061636)

Convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2016, (DOE n.º 5, de 9 de enero), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico/a de Atención Continuada, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Mérida, 14 de julio de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	DESTINO PROVISIONAL	Puntos
70908671Q	AMROUNI AL MOUSSAOUI, BRAHIM	4BP1100010	Z.S. Fuente de Cantos	15,692
08850833L	ANSELMO DIAZ, MARIA SOLEDAD	1BP1100030	Z.S. Gévora	9,290
80045279N	ARGUIN MAYA, TRINIDAD	3BP1100198	Z.S. Campanario	30,935
07003653S	BALLESTEROS GRADOS, CARMEN MARIA	7BP1100033	Z.S. Plasencia II (Sur)	14,662
30556355G	BAÑEZ GUTIERREZ, JULIAN	7BP1100038	Z.S. Serradilla	21,433
80054262W	BOBADILLA GOMEZ, EVA MARIA	1BP1100023	Z.S. Jerez de los Caballeros	16,695
15390354L	BRAVO BURILLO, SILVIA	4BP1100032	Z.S. Zafra II	18,362
52358823J	BRIONES PUERTO, SONIA	1BP1100063	Z.S. Villanueva del Fresno	23,990
11767685B	BUENO FATELA, MARIA ISABEL	7BP1100034	Z.S. Plasencia II (Sur)	13,160
44207140J	CARO HURTADO, MARIA ISABEL	1BP1100056	Z.S. Santa Marta	27,080
06997104K	CARRASCO RONCERO, MARIA VICTORIA	5BP1100025	Z.S. Casar de Cáceres	19,512
08694692W	CIDONCHA LOZANO, FRANCISCO JAVIER	2BP1100010	Z.S. Calamonte	16,768
30672504A	CISNEROS GALAN, CAROLINA	6BP1100018	Z.S. Torrejoncillo	18,718
52412310W	FRACLE DOMINGUEZ, ELENA	7BP1100010	Z.S. Casas del Castañar	26,800
06997767V	GALAN VELASCO, JUAN JOSE	5BP1100002	Z.S. Alcántara	18,114



09202350G	GOMEZ MONAGO, MARIA TRINIDAD	2BP1100017	Z.S. Guareña	13,007
28964942F	GONZALEZ CUADRADO, MARIA GUADALUPE	5BP1100034	Z.S. Navas del Madrono	22,280
34769360F	GUERRERO CABANILLAS, MARTA	3BP1100013	Z.S. Alonso Martín (DB)	28,520
09189245D	HERNANDEZ CARRETERO, PETRA	2BP1100027	PAC de Mérida	27,938
12244993T	HERNANDEZ GARCIA, CLARA ANGELICA	4BP1100026	Z.S. Zafra I	18,047
28946583W	HERNANDEZ SOLIS, GABRIEL	5BP1100015	P.A.C. Hospital Nuestra Sra. Montaña	24,240
07966312D	HIPOLA MUÑOZ, RAFAEL	7BP1100025	Z.S. Nuñomoral	20,586
08864650J	INFANTE GONZALEZ, GEMMA	1BP1100051	Z.S. Olivenza	19,737
33989953R	LOPEZ GONZALEZ, MANUELA	2BP1100016	Z.S. Cordobilla de Lacara	17,143
34772649F	MACIAS CEBRIAN, ANA CARMEN	5BP1100010	P.A.C. Hospital Nuestra Sra. Montaña	25,820
13114298C	MARAÑON PRAT, YOLANDA	1BP1100052	Z.S. Pueblonuevo del Guadiana	31,038
79306848L	MARTIN-DOIMEADIOS FUENTES, MARIA MARGARITA	5BP1100014	P.A.C. Hospital Nuestra Sra. Montaña	25,760
16519792L	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE NARCISO	3BP1100033	Z.S. Santa Amalia	25,166
09181082B	MARTINEZ MORENO, ANA	4BP1100027	Z.S. Zafra I	22,028
06997197E	MATEOS FERNANDEZ, MARIA DOLORES	5BP1100042	Z.S. Trujillo URBANO	21,841



28942977F	MATEOS IGLESIAS, NURIA	5BP1100035	Z.S. Navas del Madrono	15,089
08814181Y	MORENO ROMERO, MARGARITA	1BP1100007	PAC Perpetuo Socorro	37,394
79307794E	PAREDES RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	1BP1100050	Z.S. Olivenza	22,342
08806315Y	PEGUERO ALVAREZ, MARIA ISABEL	2BP1100026	Z.S. La Zarza	37,890
28945102Q	PEREZ PINO, MARIA TERESA	7BP1100031	Z.S. Plasencia III (Norte)	37,152
76255528V	PUERTO HERNANDEZ, MARIA CECILIA	2BP1100028	PAC de Mérida	7,840
12399121M	ROJO CHICO, RAQUEL	5BP1100005	Z.S. Arroyo de la Luz	17,000
33977609P	ROMERO MUÑOZ, MARIA INMACULADA	7BP1100015	Z.S. Jaraíz de la Vera	21,214
76019957N	SANCHEZ CLEMENTE, JUANA	5BP1100023	P.A.C. Hospital Nuestra Sra. Montaña	24,150
76240254S	SANCHEZ SANTOS, NATIVIDAD	3BP1100041	Z.S. Villanueva de la Serena II	17,652
07958697F	SANTAMARTINA AROCA, MIGUEL ANGEL	7BP1100155	Z.S. Aldeanueva del Camino	39,500
06987828Z	SOLIS PEREZ, JOSE ANTONIO	5BP1100026	Z.S. Guadalupe	12,840
33980519C	VALADES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	2BP1100015	PAC de Mérida	29,308

...



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2017061655)

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procede al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a la Comisión de Valoración encargada de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 20 de julio de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

COMISIÓN DE VALORACIÓN

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TITULARES

Presidente

Antonio Rodríguez Gutiérrez

Vocales

María Victoria González Palomino

Juan José Ginja Castela

María Antonia Martín Fernández

Secretaria

Raquel Rubio Alonso

SUPLENTE

Presidente

Francisco Javier Mata Casado

Vocales

María Dolores Delgado Mora

Juan José Jabón Merino

Manuela Parada Pérez

Secretaria

Eva María Ansola Vega



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada, incluyendo su modificación sustancial, para almazara promovida por Aceites Obreo, SL, en término municipal Fuente del Maestre. (2017061610)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de agosto de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, cuya tasa fue liquidada y presentada también en el Registro Único con fecha 21 de septiembre de 2016, la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada (AAU), para ampliación de una almazara ubicada en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz) y promovida por Aceites Obreo, CB con CIF E-06353650.

Segundo. La actividad que se desempeña es una actividad de campaña. La ampliación propuesta únicamente supone la sustitución de la línea de molturación existente por una de mayor capacidad. Las nuevas capacidades de la industria serán de 245 toneladas/día de producción y 5.380 toneladas/año de molturación. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b del Anexo II.

La almazara está ubicada en una parcela de 4.000 m² situada en el casco urbano de Fuente del Maestre, en la Carretera de Villalba, 1.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 29 de septiembre de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Fuente del Maestre, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento emite informe favorable firmado por el arquitecto técnico municipal con fecha 25 de octubre de 2016.

Cuarto. El Órgano Ambiental publica Anuncio de fecha 29 de septiembre de 2016 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambien-



tal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de fecha 18 de abril de 2017 a Aceites Obreo, CB, al Ayuntamiento de Fuente del Maestre y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la citada normativa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de Aceites Obreo, SL, categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de



una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”, ubicada en el término municipal de Fuente del Maestre, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU 16/194.

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. La actividad generará los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER ⁽¹⁾
Alperujos	Centrifugación de la masa de aceitunas (centrifugas)	03 02 99
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	Residuos del lavado de aceitunas (piedras y tierras)	02 03 01
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	Residuos del arenero	02 03 05
Otros residuos de limpieza	Residuos verdes del lavado de aceitunas (ramas y hojas)	02 03 99
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera	Cenizas procedentes de la combustión de la caldera de agua caliente	10 01 01
Papel y cartón	Elementos desechados no contaminados	20 01 01
Plásticos	Elementos desechados no contaminados	20 01 39
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20 03 01



(¹) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. La actividad generará los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER
Envases plásticos y metálicos que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	15 01 10
Absorbentes, materiales filtrantes (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias, así como sepiolita utilizada para la gestión de derrames de residuos	15 02 02
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 06
Tubos fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio	Iluminación de instalaciones	20 01 21

(¹) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de los siguientes focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detalla en la siguiente tabla.



Foco de emisión		Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Chimenea asociada a la caldera de generador de vapor de 0,35 MWt de potencia térmica nominal. Chimenea de dispersión	C	03 01 03 03	X		X		Biomasa (Orujillo)	Calentamiento de agua para generación de vapor

2. El combustible a utilizar en el complejo industrial será únicamente Biomasa procedente principalmente de orujillo de aceituna.
3. Para estos focos de emisión se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Partículas	150 mg/Nm ³
Monóxido de carbono, CO	500 mg/Nm ³
Dióxido de azufre, SO ₂	200 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	600 mg/Nm ³

Estos valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado - f -. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del seis por ciento.

Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento en la caldera (limpiezas periódicas del quemador, limpiezas periódicas de la chimenea de evacuación de gases...), con objeto de que se evite un aumento de la contaminación medioambiental originada por este foco de emisión.

4. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.



- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. El complejo industrial contará con tres redes separativas de aguas residuales:
 - a) Red de aguas pluviales no susceptibles a ser contaminadas procedentes de la cubierta de las naves. Este vertido deberá contar con autorización de vertido a red de saneamiento municipal del Ayuntamiento o en su defecto autorización de vertido a Dominio Público Hidráulico por el Organismo de Cuenca.
 - b) Red de saneamiento de aguas con carga contaminante, que incluyen las aguas de lavado, las aguas de centrifugas y las aguas de limpieza, que son acumuladas temporalmente en un depósito estanco enterrado de 120 m³ de capacidad, desde donde, periódicamente, son conducidos mediante camión cisterna destinarán a una balsa de evaporación propiedad de la empresa.
 - c) Red de saneamiento de aguas procedentes de los servicios sanitarios del personal, se incorpora a la red general de saneamiento del municipio, la instalación deberá contar con la autorización de vertidos otorgada por el Ayuntamiento de Fuente del Maestre.
2. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a Dominio Público Hidráulico deberá contar con autorización de vertido por el Organismo de Cuenca correspondiente, quién fijará las condiciones y límites de vertido.
3. El titular de la instalación industrial deberá evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.
4. Se realizarán limpieza en seco antes de realizar la misma con agua a presión, con el fin de disminuir el consumo de agua.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

Fuente sonora	Situación	Nivel de emisión total, dB (A)
Recepción y lavado	Exterior	74,38
Tolvas y molienda	Exterior	85,20
Nave de fabricación	Interior	89,42

- e - Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio



1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:
 - a) Los resultados del primer control externo de emisiones contaminantes a la atmósfera según las prescripciones establecidas en el apartado f.
 - b) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
 - d) Acreditación de la correcta gestión de las aguas residuales de proceso y autorización de vertido del Ayuntamiento de Fuente del Maestre en caso de ser necesaria.

- f - Vigilancia y seguimiento

Contaminación Atmosférica:

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

A pesar de este orden de prioridad, las determinaciones de gases de combustión realizadas durante el seguimiento de las emisiones a la atmósfera se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...

2. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de control autorizado (OCA) que actúe bajo el alcance de su acreditación ENAC, controles externos de las emisiones de los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta resolución para los focos descritos. La frecuencia de estos controles externos será de uno cada cinco años para los focos de emisión. Los resultados del primer control externo se presentarán junto con la memoria referida en el apartado e.2.
3. En los controles externos de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el



promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.

4. El titular de la planta deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo o la instalación y retirada de los captadores pasivos indicado en el punto anterior con la antelación suficiente, al menos quince días.
5. En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, en los focos de gases de combustión, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.
6. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la instrucción 1/2014 de la Dirección General de Medio Ambiente. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no deberá estar sellado ni foliado por la DGMA.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:



3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso son que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 4 de julio de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,

PEDRO MUÑOZ BARCO



ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

La almazara está ubicada en una parcela de 4.000 m² situada en el casco urbano de Fuente del Maestre, en la Carretera de Villalba, 1.

El proceso productivo se divide en 2 fases diferenciadas que se realizan en la misma línea de molturación en función de la necesidad.

— Molturación de aceituna a 2 fases.

— Molturación de aceituna a 3 fases.

Molturación de aceituna a 2 fases.

El proceso de fabricación es el concerniente al Sistema Continuo de extracción de aceite de oliva por centrifugación con funcionamiento a 2 fases. A continuación se describe el mismo de manera esquematizada.

Recolección - Transporte a fábrica - Recepción y Pesado - Tolva enterrada de recepción - Cinta transportadora - Despalilladoras - Lavadoras - Tolvas pulmón con separación de aceitunas del suelo y del vuelo - Tolva de espera a molino - Molino - Termobatido - Dilución y homogeneización con agua - Separación de fases en el decánter integral de funcionamiento a 2 fases (1.º Centrifugación) - limpieza de aceite en centrífuga vertical-Almacenamiento temporal de alperujos.

Molturación a 3 fases.

El proceso exactamente igual al descrito anteriormente pero la masa batida se somete a un decánter horizontal de tres fases, que separa aceite, una fase acuosa (alpechín) y orujo (masa pastosa con una humedad en torno al 52 %).

El orujo obtenido como subproducto de la molturación a 3 fases (pulpa de aceituna con bajo contenido graso y en torno a un 52 % de humedad), es almacenado en troje para su venta a empresas repasadoras.

El alpechín obtenido como residuo es enviado, junto a las aguas residuales procedentes de la centrífuga vertical, a un depósito estanco de 120 m³, desde donde se transporta a una balsa de evaporación (no es objeto de este proyecto).

Instalaciones:

— Edificio de oficinas de 65 m².

— Edificio de fabricación de 402,5 m².

— Nave de almacenamiento de 308 m².



— Cobertizo para aparcamiento de 154 m².

Equipos:

Los equipos instalados en la Planta son los siguientes:

- Báscula de pesaje.
- Tolva de recepción enterrada.
- Cinta transportadora desde tolva de recepción hasta lavadora, con 3 C.V. de potencia.
- Lavadora de aceitunas
- Bomba de agua, con 20 C.V. de potencia.
- Cinta transportadora de lavadora a despalladora, con 2 C.V. de potencia.
- Despalladora con motorreductor de 1,5 C.V.
- Cinta transportadora de despalladora a escurridor-vibrador, con 2 C.V. de potencia.
- Escurridor-vibrador con motorreductor de 20 C.V.
- Cinta transportadora de escurridor-vibrador a pesadora, con 2 C.V. de potencia
- Pesadora.
- Cinta transportadora de pesadora a elevador, con 2 C.V. de potencia
- Elevador de cangilones n.º 1, con 3 C.V. de potencia.
- Elevador de cangilones n.º 2, con 3 C.V. de potencia.
- Tolvas de alimentación de aceitunas, formadas por un conjunto de 4 tolvas de chapa metálica con capacidades 90.000, 40.000, 40.000 y 45.000 kg.
- Molinos de martillo, 3 unidades con potencia total 40 C.V.
- Tornillo sinfín de 3 metros de longitud con motorreductor de 2 C.V.
- Tornillo sinfín de 7 metros de longitud con motorreductor de 2 C.V.
- Temobatidora con capacidad de 12000 kg, con 8 kW de potencia.
- Bomba de masas con 15 C.V de potencia unitaria.
- 2 unidades de Decanter + Vibrofiltro con capacidad unitaria de 75 y 130 t/día.
- 2 unidades de centrífuga vertical.
- Caldera de agua caliente con 349 kW de potencia térmica, que utiliza como combustible



orujillo.

- 6 depósitos enterrados para almacenamiento de aceite con 36.000 litros de capacidad unitaria.
- 12 depósitos aéreos para almacenamiento de aceite, con capacidades de 2.000 litros (8 unidades), 14.000 litros (2 unidades) y 5.000 litros (2 unidades).
- Depósito estanco enterrado para almacenamiento de alpechín con capacidad de 120.000 litros.

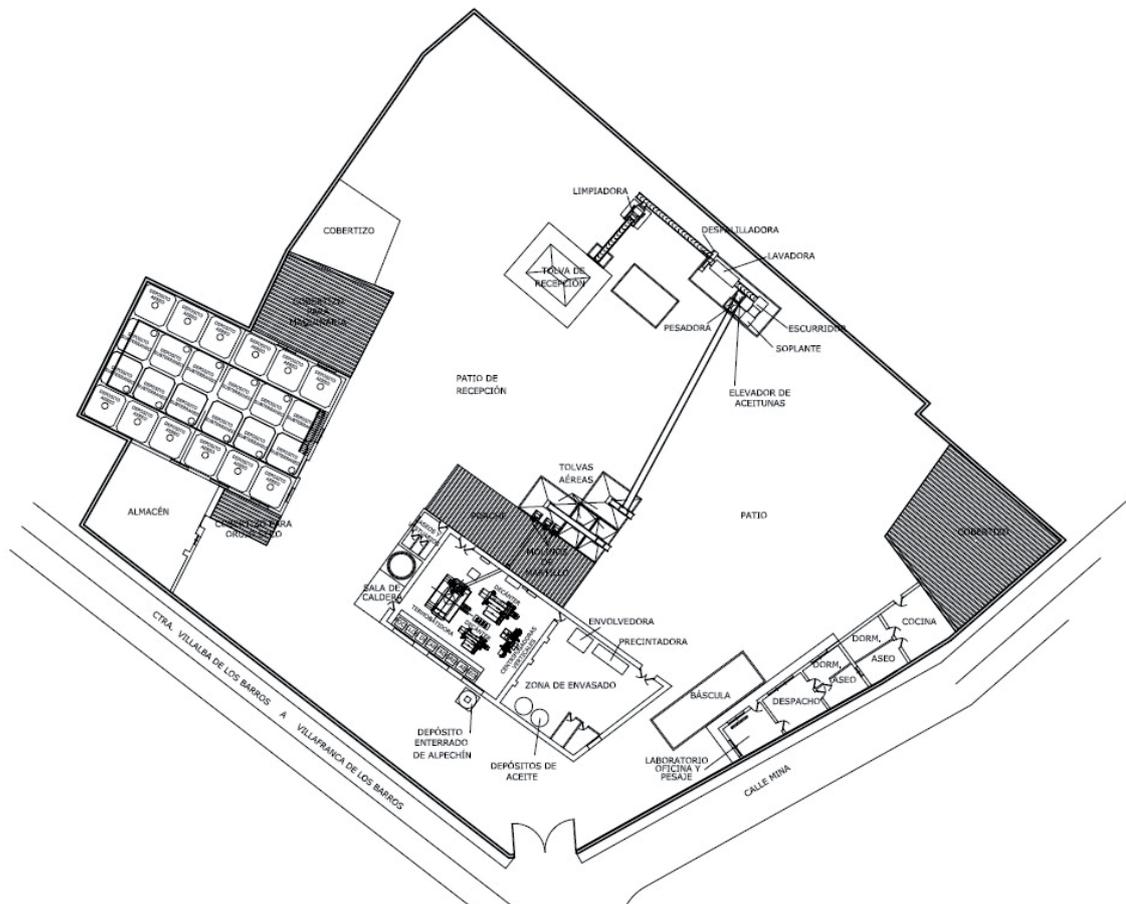
ANEXO GRÁFICO

Fig. 1. Planta general de la instalación



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2017, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento n.º 744/2016, promovido por la empresa "INDRA SOFTWARE LABS, SL".
(2017061606)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 744/2016, promovido por la representación procesal de la empresa "INDRA SOFTWARE LABS, SL" contra la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de relaciones laborales, dictada por la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de 11 de mayo de 2016, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, con fecha 30 de junio de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 286/2017, dictada el 30 de junio de 2017, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda interpuesta por la empresa Indra Software Labs, SL, contra Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, revoco la resolución de 29/09/2016, sin que proceda imponer la sanción de 2.500 €, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración".

Mérida, 13 de julio de 2017.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 3 de julio de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3703-3. (2017081045)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Emdecoria, SL, con domicilio en c/ Extremadura, 12, Coria, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Aérea: apoyo n.º 4B015, lamt "Aguas Arriba".

Final: Aérea: apoyo n.º 4B017, lamt "Aguas Arriba".

Término municipal afectado: Coria.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Longitud línea aérea en km: 0,312 + 0,071.

Longitud total en km: 0,383.

Aisladores: Material: composite, Tipo: U70 y B20.

Emplazamiento de la línea: pkm 88,50, Ex108 en Coria.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 10/AT-3703-3.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio, sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de julio de 2017. El Jefe de Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 4 de julio de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: AT-5786-1. (2017081043)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Emdecoria, SL, con domicilio en c/ Extremadura, 12, Coria, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Edificio – interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 400.

Potencia total en kvas: 400.

Emplazamiento: C/ Cervantes.

Término municipal: Coria.

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-5786-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio, sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de julio de 2017. El Jefe de Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2017 por que se acuerda el desistimiento y archivo del expediente de contratación del servicio "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 (Alcántara)". Expte.: SER0716076. (2017081010)

Con fecha 16 de enero de 2017, finalizó el plazo de presentación de ofertas y con fecha 13 de junio de 2016 se convoca sesión para el estudio del informe técnico sobre criterios



cuya valoración depende de un juicio de valor (Sobre 2) y apertura de la oferta económica y demás criterios automáticos (Sobre 3) del mencionado expediente, constatándose que no puede continuarse con la valoración de las ofertas por imposibilidad de aplicar el criterio automático establecido en el cuadro resumen de características que como Anexo I forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como criterio de adjudicación automático, al no establecerse en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares un mínimo de personal, lo que se considera una infracción no subsanable del procedimiento de adjudicación establecido en el artículo 155.4 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, de 13 de junio de 2017, se resuelve desistir del expediente y declarar el archivo de la contratación para el servicio de "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 (Alcántara)". Expediente: SER0716076, publicado en el DOUE 2016/S 216-393430, de 9 de noviembre de 2016; en el DOE n.º 222, de 18 de noviembre de 2016 y en el BOE n.º 283 de 23 de noviembre de 2016; así como anuncios de corrección de errores al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el cual se establece nuevo plazo de presentación de ofertas publicado en el DOUE 2016/S 238-433887, de 9 de diciembre de 2016; en el DOE n.º 238 de 14 de diciembre de 2016 y en el BOE n.º 312 de 27 de diciembre de 2016.

Mérida, 18 de julio de 2017. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017061608)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las



ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones será de quince días contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Regadíos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con03/proyectos-de-decreto-direccion-general-desarrollo-rural>

Mérida, 11 de julio de 2017. El Director General de Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 8 del polígono 7. Promotora: D.^a Ana María Viato de Vera, en La Parra. (2017080968)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de explotación porcina. Situación: parcela 8 (Ref.^a cat. 06099A007000080000RH) del polígono 7. Promotora: Doña Ana María Viato de Vera, en La Parra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 26 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •



ANUNCIO de 3 de julio de 2017 por el que se convoca por procedimiento abierto la contratación del servicio "Adaptación del visualizador de la infraestructura de datos espaciales de Extremadura a dispositivos móviles y ampliación de funcionalidades". Expte.: 1772SE1FD378. (2017081001)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1772SE1FD378.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adaptación del visualizador de la infraestructura de datos espaciales de Extremadura a dispositivos móviles y ampliación de funcionalidades.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72230000-6 Servicios de desarrollo de "software" personalizado.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de Adjudicación:

Criterios de valoración cuantificables matemáticamente:

- Precio: hasta 57 puntos.
- Ampliación de garantía: hasta 5 puntos.
- Recursos personales y materiales: hasta 5 puntos.

Criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor:

- Mejoras sujetas a juicio de valor: hasta 10 puntos.
- Programa de trabajo: hasta 13 puntos.
- Instrumentos de transferencia del conocimiento: hasta 10 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 90.000,00 euros.



IVA (21,00 %): 18.900,00 euros.

Importe total: 108.900,00 euros.

Valor estimado: 90.000,00 euros.

Anualidades:

2017 12.100,00 euros.

2018 96.800,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de agosto de 2017.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.



c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 15 de septiembre de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 22 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 6 de julio de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en, Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil del contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

**10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:**

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020. OT 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas. PI.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica. OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud.

**Unión Europea**

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de julio de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/15, DOE n.º 184, de 23/09/15), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 13 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura 2017/2018". Expte.: 1652SE1FR592. (2017081011)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1652SE1FR592.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.



b) Descripción del objeto: Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de extremadura 2017/2018.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de noviembre de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 178.564,90 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: "Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes".



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:

Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2017.

b) Contratista: Estudios Medioambientales SL.

c) Importe de adjudicación: 133.959,39 €, 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2017.

Mérida, 13 de julio de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/15, DOE n.º 184, 23/09/15), F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de julio de 2017 sobre formalización de contrato de obras de "Adaptación de espacios en planta baja en el CEIP Ntra. Sra. de la Montaña de Cáceres, cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701038. (2017081017)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: OBR1701038.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adaptación de espacios en planta baja en el C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Montaña de Cáceres.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de mayo de 2017.

3. TRAMITACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

200.000,00 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto 200.000,00 euros.

Importe total 242.000,00 euros.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de junio de 2017.
- c) Contratista: Construcciones Araplaza, SA.
- d) Importe de adjudicación:

 Importe neto 153.100,00 euros.
 Importe total 185.251,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica y ampliación plazo de garantía.

Mérida, 17 de julio de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

• • •

ANUNCIO de 17 de julio de 2017 sobre formalización de contrato de obras de "Acerado de porche y perimetral a las pistas polideportivas, reforma de baños, sustitución de solado de edificio de Educación Infantil, reparación de carpinterías e instalación de ascensor en el CEIP Padre Manjón de Montijo, cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701034. (2017081018)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: OBR1701034.



d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Acerado de porche y perimetral a las pistas polideportivas, reforma de baños, sustitución de solado de edificio de Educación Infantil, reparación de carpinterías e instalación de ascensor en el CEIP Padre Manjón de Montijo.

c) División por lotes y números: No procede.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de mayo de 2017.

3. TRAMITACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

195.482,12 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto 195.482,12 euros.

Importe total 236.533,37 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de julio de 2017.

c) Contratista: Coedypro Empresa Constructora, SL.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto 147.750 euros.

Importe total 178.777,5 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica y ampliación plazo de garantía.

Mérida, 17 de julio de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de "Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma y mejoras del Centro Residencial Nuestra Señora de las Cruces de Don Benito". Expte.: 17SP641FD036. (2017061654)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 4 2.ª Planta.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Teléfono: 924382775 / 924004189
 5. Fax: 924930356
 6. Correo electrónico: contratacion.syps@salud-juntaex.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://contratacion.gobex.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha límite de presentación de ofertas establecida en el apartado 8 de este anuncio.
- d) Número del expediente: 17SP641FD036.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma y mejoras del Centro Residencial Nuestra Señora de las Cruces de Don Benito.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2 y 4. 06800 Mérida.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Para la redacción del proyecto: 105 días.



Para la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras. Al tratarse de un contrato complementario del contrato de obras su duración será de conformidad con lo establecido en el artículo 303.2 del TRLCSP.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV: 71221000-3; 71242000-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación:

Criterio de adjudicación cuya valoración es automática:

1. Oferta económica: Hasta 90 puntos.

2. Reducción del plazo de ejecución: Hasta 10 puntos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

41.466,21 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 41.466,21 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21,00 %): 8.707,90 €.

Importe total: 50.174,11 €.

Cofinanciado al 80 % con fondos FEDER.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.

Complementaria: No procede.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Tal como se especifica en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día contados desde la publicación del anuncio de licitación en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de la documentación:
 - 1.º Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
 - 2.º Domicilio: Avda. de las Américas, 2
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.º Dirección electrónica para notificar envío por correo:
contratacion.syps@salud-juntaex.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE 1 se reunirá previa publicación, con una antelación de 48 horas, en el perfil de contratante <http://contratacion.gobex.es>. El resultado de la misma, y en su caso, la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el perfil de contratante. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el perfil de contratante.

En el caso de que ningún licitador tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas, se procederá en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del SOBRE 3.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. OTRAS INFORMACIONES:

El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento en el Perfil de contratante, a través de la página web:
<http://contratacion.gobex.es>

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.



13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Cofinanciado al 80 % con fondos FEDER. Objetivo Temático 09: "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación", Prioridad de Inversión: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



14. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>

Mérida, 14 de julio de 2017. La Secretaria General, PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2017, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" en Badajoz, con incorporación de mejora de las condiciones laborales del personal que lo ejecuta". Expte.: SV1703BA. (2017061656)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Servicio Territorial de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: SV1703BA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.



- b) Descripción: Servicio de seguridad y vigilancia en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" en Badajoz.
- c) División por lotes: No.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 15 de enero de 2018 hasta el 14 de enero de 2019, ambos incluidos o, en caso de firmarse con fecha posterior al 15 de enero, un año desde la firma del contrato.
- e) Admisión de prórroga: Sí, 12 meses.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4: Servicios de seguridad; 79714000-2: Servicios de vigilancia.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los criterios que se tendrán en cuenta son los establecidos en el apartado 7.1 del Anexo I del PCAP.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

- Importe neto (IVA excluido): 968.565,85 euros.
- IVA (21 %): 203.398,83 euros.
- Presupuesto de licitación IVA incluido: 1.171.964,68 euros.
- Valor estimado del contrato: 2.033.988,29 euros.

- Anualidad 2018: 1.026.744,63 euros.
- Anualidad 2019: 145.220,05 euros.

5. GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 % del importe de licitación, excluido IVA.
- Complementaria: 5 % del importe de licitación, excluido el IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja, adicional al de la garantía definitiva.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Ronda del Pilar 10 - 2.ª planta, 06002 Badajoz.
- c) Teléfono: 924 01 00 49
- d) Telefax: 924 01 00 75
- e) Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>



- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia se acreditará tal y como se especifica en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en el Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 5 (o categoría equivalente del RD 1098/2001: M-2-d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2017.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado 3, conteniendo la oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado 1, contenido la documentación relacionada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Oficina de registro del Servicio Territorial de Sanidad y Políticas Sociales.
 2. Domicilio: Ronda del Pilar, 10-2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos mes para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8 – entreplanta, Edificio Sara.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fechas y horas:
- Documentación Administrativa (Sobre 1): 23 de agosto de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Finalizada la calificación de la documentación se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Territorial de Badajoz y en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un



plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el perfil del contratante, para la subsanación de los defectos y omisiones declarados como tales.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 30 de agosto de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12. OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa, así como cualquier variación en las fechas y horas de celebración de las mesas, se efectuará mediante publicación a través del Perfil del Contratante en la siguiente dirección de Internet: <https://contratacion.gobex.es>. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

7 de julio de 2017.

Badajoz, 21 de julio de 2017. El Jefe del Servicio Territorial, PD Resolución de 11/02/16 (DOE n.º 38, de 25/02/16), PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

•••

ANUNCIO de 13 de julio de 2017 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, convocatoria para el ejercicio 2016-2017. (2017081009)

El Decreto 137/2013, de 30 de julio, regula los diferentes programas de ayudas que se establecen en el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016.



El artículo 17 del mismo dispone que las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedida. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a los 3.000 euros. En este caso procede publicar las ayudas concedidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y 30 de junio de 2017.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de vivienda protegida autopromovida, convocatoria para el ejercicio 2016-2017 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 25 de mayo de 2016, destinadas a financiar los gastos derivados de la autopromoción de la vivienda familiar de nueva construcción objeto de una promoción individual para uso propio conforme a la Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.

El pago de estas ayudas se imputará a con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00, código de proyecto 201316020028 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

2. Dar publicidad en el Anexo II a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del programa de ayuda directa a la entrada, convocatoria para el ejercicio 2016-2017 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 25 de mayo de 2016, destinadas a facilitar a las personas y familias con escasos recursos económicos el acceso a una vivienda protegida de nueva construcción de régimen especial, de régimen general o del programa especial, financiando una parte de su precio de adquisición.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020029 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

3. Dar publicidad en el Anexo III a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del programa de rehabilitación de viviendas, destinadas a fomentar la ejecución de obras en viviendas, para mejorar su estado de conservación, mejorar la calidad y sostenibilidad o garantizar la accesibilidad.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201316020025 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017.



4. Dar publicidad en el Anexo IV a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Especifico OE.4.3.1., convocatoria para el ejercicio 2016-2017 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 25 de mayo de 2016, destinadas a mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios público.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201516020013 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017.

Este programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) es financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

5. Dar publicidad en el Anexo V a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), para el Objetivo Especifico OE.4.3.2, convocatoria para el ejercicio 2016- 2017 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 25 de mayo de 2016, destinadas aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 proyecto 201611040015 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017.

Este programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE) es financiado, con un porcentaje de financiación del 80 %, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4. c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

6. El resto de beneficiarios a los que se les conceden las ayudas de los programas mencionados en los apartados anteriores en cuantía inferior a 3.000 euros aparecen publicados en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>.

Mérida, 13 de julio de 2017. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.



**ANEXO I. Subvenciones concedidas del Programa de vivienda protegida autopromovida.
(Orden de 24 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017)**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00
CODIGO PROYECTO DE GASTO: 2201316020028**

Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P2819-0055/16-1	ACEDO	DOMINGUEZ	MARÍA ESTHER	80076700S	15.000,00 €
06-P2819-0025/16-1	ALCÁNTARA	RODRÍGUEZ	ROCIO	08882731Q	15.000,00 €
10-P2819-0027/16-1	ALVAREZ	MARIN	RAMON	08864558J	15.000,00 €
10-P2819-0011/16-1	ANTÓN	CASTELLANO	ALEJANDRO	44406390Z	15.000,00 €
06-P2819-0013/16-1	ARANGO	MARTÍN	FERNANDO	53268447X	15.000,00 €
06-P2819-0045/16-1	BARROSO	PACHECO	MIRIAN	07268495N	15.000,00 €
06-P2819-0014/16-1	CABEZAS	MENDEZ	DAVID	53260760M	15.000,00 €
06-P2819-0017/16-1	CANTERO	HERNANDEZ	ANTONIO	80081082G	15.000,00 €
06-P2819-0024/16-1	CORDERO	FUERTES	VANESSA	53269726R	15.000,00 €
06-P2819-0026/16-1	ENRIQUEZ	ALVAREZ	CELESTE	80059711T	15.000,00 €
10-P2819-0032/16-1	ESPAÑOL	VÁZQUEZ	ALEJANDRA	02601074G	15.000,00 €
06-P2819-0041/16-1	GALÁN	MERCHAN	DAVID	44788830X	15.000,00 €
10-P2819-0053/16-1	GALÁN	GENERELO	MIKEL	76033893X	15.000,00 €
10-P2819-0009/16-1	GALEANO	DE GRACIA	JUAN MIGUEL	53260481W	15.000,00 €
06-P2819-0050/16-1	GARCÍA	PRIETO	FRANCISCO JAVIER	53570518E	15.000,00 €
06-P2819-0049/16-1	GIROL	CARMONA	ROBERTO	08882096W	15.000,00 €
06-P2819-0034/16-1	GONZALEZ	DONOSO	FRANCISCO JOSÉ	53735504Y	15.000,00 €
06-P2819-0038/16-1	GONZALEZ	VILLALBA	DAVID	80055748Q	15.000,00 €
10-P2819-0006/16-1	GONZÁLEZ	TORIBIO	DANIEL	44409620R	15.000,00 €
06-P2819-0043/16-1	GUISADO	RUIZ	FRANCISCO	52968261C	15.000,00 €
10-P2819-0040/16-1	IGLESIAS	APARICIO	FERMINA	11781968B	15.000,00 €
06-P2819-0044/16-1	JIMENEZ	SÁNCHEZ	ANTONIO	53269291A	15.000,00 €
10-P2819-0019/16-1	LEAL	BURCIO	ALICIA	76130370W	15.000,00 €
10-P2819-0008/16-1	LUCAS	BORREGUERO	MARÍA	28967703P	15.000,00 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P2819-0037/16-1	MENESES	ZARZA	MARÍA ISABEL	80078187F	15.000,00 €
10-P2819-0029/16-1	MORENO	CABEZA	JUAN MARÍA	76023929M	15.000,00 €
10-P2819-0018/16-1	MOTINO	OROZCO	DANIEL	76028382L	15.000,00 €
06-P2819-0036/16-1	MUÑOZ	MARTÍN	ALBERTO	08834548H	15.000,00 €
06-P2819-0047/16-1	PASTOR	GÓMEZ	MARÍA DEL CARMEN	76011678J	15.000,00 €
10-P2819-0039/16-1	PEYPOCH	CORCHADO	PEDRO	38795842V	15.000,00 €
06-P2819-0012/16-1	POZO	GARCÍA	JUAN FERNANDO	45555670F	15.000,00 €
10-P2819-0010/16-1	RAMOS	GONZALEZ	DAVID	76032696D	15.000,00 €
06-P2819-0033/16-1	RANDO	LAVADO	ALBERTO	08883871Y	15.000,00 €
06-P2819-0016/16-1	RODRIGUEZ	VINIEGRA	RAQUEL	79261119Z	15.000,00 €
10-P2819-0023/16-1	RODRÍGUEZ	JUAN	LUIS FELIPE	28970255F	15.000,00 €
06-P2819-0035/16-1	RODRÍGUEZ	PÉREZ	TERESA	08874125N	15.000,00 €
06-P2819-0054/16-1	ROMERO	CANO	BORJA	80077527Z	15.000,00 €
06-P2819-0015/16-1	SALGUERO	GOMEZ	JUAN FRANCISCO	09204877R	15.000,00 €
10-P2819-0028/16-1	SERRANO	PÉREZ	BÁRBARA	50887139F	15.000,00 €



**ANEXO II. Subvenciones concedidas del programa de ayuda directa a la entrada
(Orden de 24 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017)**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00
CODIGO PROYECTO DE GASTO: 201316020029**

Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5618-0118/16-1	ALMANSA	CEERRATO	ÁNGEL	53575838Y	4.000,00 €
06-P5618-0064/16-1	ALVAREZ	ALVAREZ	Mª CONSUELO	71662516J	4.000,00 €
06-P5618-0103/16-1	ÁLVARIZ	GARCÍA	SORAYA	45877392M	4.000,00 €
10-P5618-0129/16-1	AMOR	SANCHEZ	SANTIAGO	04224497H	4.000,00 €
06-P5618-0104/16-1	APETREI		DOREL CORNEL	X9144712G	3.000,00 €
10-P5618-0128/16-1	ARROYO	GIL	RICARDO	76030458W	10.000,00 €
06-P5618-0126/16-1	BENITO	MERCHAN	ISABEL	44783424D	4.000,00 €
10-P5618-0113/16-1	BLÁZQUEZ	VÁZQUEZ	JUAN CARLOS	28972599M	4.000,00 €
06-P5618-0125/16-1	BLÁZQUEZ	CARMONA	JOSÉ MIGUEL	08894372L	10.000,00 €
06-P5618-0149/16-1	BLÁZQUEZ	DURÁN	FRANCISCO JOSÉ	08368839J	4.000,00 €
06-P5618-0144/16-1	BUROT	BARAHONA	MOISÉS	43173605Y	4.000,00 €
10-P5618-0152/16-1	CALVO	LOZOYA	PATRICIA	28970752K	4.000,00 €
06-P5618-0153/16-1	CARMONA	GORDILLO	ALFONSO	53269597X	4.000,00 €
10-P5618-0143/16-1	CARRASCO	TENE	JULIO	06985950E	3.000,00 €
06-P5618-0121/16-1	CHAMIZO	RIVERA	GUILLERMO	53269987D	10.000,00 €
06-P5618-0134/16-1	CID	CALDERÓN	ATHALIA	53262304P	9.000,00 €
06-P5618-0147/16-1	DELGADO	TOVAR	CARILYS LOIMAR	Y4960664S	3.000,00 €
06-P5618-0139/16-1	DÍAZ	CORTÉS	DIEGO ANTONIO	76269281Q	10.000,00 €
06-P5618-0138/16-1	DÍAZ	SOLIS	VÍCTOR MANUEL	76269356E	10.000,00 €
06-P5618-0148/16-1	DÍAZ	GARCÍA	Mª PILAR	13141244X	3.000,00 €
06-P5618-0120/16-1	DIESTRO	MALDONADO	JAVIER	80063142G	10.000,00 €
06-P5618-0150/16-1	EXPÓSITO	AMBROSIO	DOMINGO	80080752L	4.000,00 €
10-P5618-0141/16-1	GALAPERO	VAQUERO	RAÚL	28957936Q	3.000,00 €
06-P5618-0124/16-1	GALLARDO	ESCUADERO	ANTONIO	80063114E	10.000,00 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5618-0123/16-1	GALLARDO	BLÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	08894366J	10.000,00 €
06-P5618-0136/16-1	GALLEGO	CALVO	Mª BENITA	80063110H	10.000,00 €
06-P5618-0145/16-1	GIL	GARCÍA	JUAN JESÚS	44779739G	4.000,00 €
06-P5618-0135/16-1	GONZÁLEZ	NUÑEZ	PEDRO ÁNGEL	44785722F	4.000,00 €
10-P5618-0114/16-1	HORTET	ORTEGA	DAVID	76042722F	4.000,00 €
10-P5618-0131/16-1	JORGE	CARRERO	AURORA	76037117Z	4.000,00 €
06-P5618-0132/16-1	LUCIO	POZO	MARIA VICTORIA	44789482H	4.000,00 €
10-P5618-0112/16-1	MARTÍN	VAQUERO	NOELIA	28972409E	4.000,00 €
06-P5618-0151/16-1	MARTINEZ	MARIN	Mª PIEDAD	44781246Q	4.000,00 €
06-P5618-0106/16-1	MENOR	BARAHONA	VICTOR MANUEL	09456379K	4.000,00 €
06-P5618-0122/16-1	MIRANDA	SIERRA	ÓSCAR	53577490W	10.000,00 €
06-P5618-0146/16-1	MORILLO	MIRAVETE	MIGUEL ÁNGEL	44787729J	4.000,00 €
06-P5618-0018/16-1	NAHNOUH	SOUSA	FADEL JORGE	08847268L	4.000,00 €
06-P5618-0060/16-1	NAHNOUH	SOUSA	BASEM TOMAS	80070753W	4.000,00 €
06-P5618-0076/16-1	NORIEGA	GONZALEZ	MARIA DOLORES	80057038H	4.000,00 €
10-P5618-0111/16-1	ORDIALES	RIVERA	ANTONIO CESAR	28967107X	4.000,00 €
06-P5618-0027/16-1	PACHECO	CALEYA	MANUEL	45556571B	4.000,00 €
06-P5618-0117/16-1	PAREDES	RAYO	ELISABETH	53736443W	10.000,00 €
06-P5618-0137/16-1	PATIÑO	SANFÉLIX	FERNANDO MANUEL	76268348A	10.000,00 €
06-P5618-0115/16-1	PÉREZ	SÁNCHEZ	Mª CARMEN	44780356T	3.000,00 €
06-P5618-0116/16-1	PÉREZ	SÁNCHEZ	FERNANDO	44780624S	4.000,00 €
10-P5618-0142/16-1	PINTADO	RODRÍGUEZ	ÓSCAR	09204627G	3.000,00 €
06-P5618-0127/16-1	REYES	ZAMBRANO	ESTEBAN	33973209R	3.000,00 €
06-P5618-0110/16-1	RODRIGUEZ	OBREO	RUBEN	30235561Z	4.000,00 €
06-P5618-0109/16-1	RODRIGUEZ	ALCALDE	ALEJANDRO	80076493S	4.000,00 €
06-P5618-0119/16-1	RODRÍGUEZ	MIRANDA	CARLOS	53578745S	10.000,00 €
10-P5618-0130/16-1	SÁNCHEZ	MORALEJO	VERÓNICA	76135466S	4.000,00 €



**ANEXO III. Subvenciones concedidas del programa de rehabilitación de viviendas
(Orden de 24 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017)**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00
CODIGO PROYECTO DE GASTO: 201316020025**

Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P3879-0273/16-1-BA	ALGABA	CABANILLAS	FRANCISCO	08850339P	9.000,00 €
06-P3879-0454/16-1-VS	ALMOHALLA	BERMUDEZ	MARIA JOSEFA	52966867Y	4.747,13 €
10-P3879-0256/16-1-CO	ANTUNEZ	VENTURA	JOSE ANTONIO	06998319V	3.041,68 €
06-P3879-0278/16-1-BA	BARRADAS	BUENO	JOSEFA	08316008J	3.361,92 €
06-P3879-0441/16-1-BA	BARRERO	MARISCAL	MARÍA	80026013C	9.000,00 €
06-P3879-0439/16-1-BA	BLANCO	GUZMÁN	JUAN	08360062E	9.000,00 €
06-P3879-0121/16-1-JC	BORREGO	GIL	JOSE	08738093W	3.218,19 €
06-P3879-0444/16-1-BA	CABANILLAS	ROJO	JOSEFA	80013298R	4.880,17 €
06-P3879-0415/16-1-BA	CAMPANO	SANCHEZ	JOSEFA	08332287P	4.238,44 €
06-P3879-0110/16-1-BA	CANO	DURAN	JUAN SEBASTIAN	08859616Q	3.604,39 €
06-P3879-0420/16-1-BA	CARCABOSO	SÁNCHEZ	FRANCISCO	76208479A	7.613,09 €
06-P3879-0448/16-1-BA	CARRASCO	MARÍN	JOSE	76182416E	3.793,84 €
06-P3879-0088/16-1-HD	CASATEJADA	ZÚÑIGA	AMELIA	08604348W	8.000,00 €
06-P3879-0089/16-1-HD	CASATEJADA	RODRIGUEZ	FRANCISCA	76217049V	7.211,35 €
06-P3879-0416/16-1-BA	CEREZO	SÁNCHEZ	LUCIANO	08616160S	4.306,21 €
06-P3879-0310/16-1-BA	CERRATO	GARCIA	VICENTA	08611096B	6.000,00 €
06-P3879-0479/16-1-OL	CHAVES	FUENTES	JESUS	80074580B	8.000,00 €
10-P3879-0073/16-1-CC	CHAVEZ	VACA	CARMEN	07210259N	6.132,84 €
10-P3879-0271/16-1-SG	COLLADO	PALLERO	ISABEL	06880729A	8.000,00 €
06-P3879-0425/16-1-BA	CORTÉS	RINCÓN	FRANCISCO	08685430D	4.692,33 €
06-P3879-0324/16-1-BA	CUEVAS	TAPIA	JUANA	76179393N	3.944,79 €
06-P3879-0079/16-1-VB	DIAZ	HERNANDEZ	DAVID	44789323C	8.000,00 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P3879-0228/16-1-CC	DONAIRE	SOLIS	FRANCISCO MANUEL	06957877D	7.741,13 €
10-P3879-0509/16-1-VJ	DONAIRE	IZQUIERDO	VALENTIN	39013015R	8.000,00 €
10-P3879-0317/16-1-PL	ELVIRO	AMADO	JOSE LUIS	06960308W	3.173,50 €
06-P3879-0257/16-1-BA	ESQUIVEL	DIAZ	PURIFICACION	30177793E	9.000,00 €
10-P3879-0535/16-1-SP	FANEGA	BURRIÑO	FRANCISCO	07023652G	8.000,00 €
06-P3879-0424/16-1-BA	FERNANDEZ	SAEZ	MANUEL	76184316J	5.605,60 €
10-P3879-0258/16-1-TR	FERNANDEZ	ESCALONA	ISABEL	76000475B	5.000,00 €
06-P3879-0377/16-1-VS	FERNANDEZ	SOLANO	MARIA CONCEPCION	76228202S	8.000,00 €
06-P3879-0417/16-1-BA	FERRON	BAUTISTA	LUIS	08360796C	4.982,11 €
06-P3879-0418/16-1-BA	FLORES	BENITEZ	FRANCISCO	08674196E	4.813,36 €
06-P3879-0141/16-1-ZA	GARCIA	GONZALEZ	JOSE MANUEL	08884737K	3.103,66 €
06-P3879-0517/16-1-ME	GARCIA	FERNANDEZ	JOSEFA	76178205C	3.981,67 €
06-P3879-0279/16-1-BA	GARCIA	MURILLO	ESTELA	08893133E	5.246,21 €
06-P3879-0337/16-1-BA	GILGADO	ROMERO	MARIA DOLORES	52968216K	5.483,28 €
06-P3879-0711/16-1-BA	GOMEZ	NAVARRO	FERNANDO	76260348F	9.000,00 €
06-P3879-0428/16-1-BA	GOMEZ	ACEDO	FRANCISCO	30190462H	4.804,06 €
06-P3879-0427/16-1-BA	GONZÁLEZ	PEREIRA	VALENTÍN	76154328V	4.006,62 €
06-P3879-0734/16-1-BA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	BENITA	76249675Y	5.771,78 €
06-P3879-0451/16-1-BA	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	PETRA	08610843B	3.036,12 €
06-P3879-0379/16-1-BA	GORDILLO	CASTILLA	JOSÉ	80005399Z	4.475,19 €
06-P3879-0407/16-1-BA	GUAREÑO	GARROTE	JUAN CARLOS	38445535T	9.000,00 €
06-P3879-0168/16-1-BA	GUTIERREZ	PEREZ	CATALINA	33979051R	4.572,10 €
10-P3879-0295/16-1-PL	GUTIERREZ	CABRERA	MARIA ISABEL	11762681K	7.902,60 €
06-P3879-0375/16-1-BA	HERRERA	BARCO	EDUARDO ILDEFONSO	08665941R	5.000,00 €
06-P3879-0522/16-1-CT	HIDALGO	RAMOS	ALBA	53470014M	5.802,58 €
06-P3879-0109/16-1-BA	HUERTAS	GOMEZ	Mª GUADALUPE	08848270D	7.576,97 €
10-P3879-0233/16-1-CO	JABATO	AMADO	TEOFILO	06976687M	5.073,09 €
10-P3879-0223/16-1-SP	JIMENEZ	DURÁN	JUAN CARLOS	07045358K	7.905,36 €
06-P3879-0421/16-1-BA	LANCHARRO	SAYAGO	VICTORIANO	08791674Q	4.721,96 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P3879-0237/16-1-ZA	LANZO	PALACIOS	SUSANA	80071883M	8.000,00 €
06-P3879-0419/16-1-BA	LOPEZ	GARRON	JOSE ANTONIO	08359470M	5.525,75 €
06-P3879-0469/16-1-BA	LOPEZ	GONZALEZ	ANA	08645346Z	5.056,43 €
06-P3879-0489/16-1-BA	LÓPEZ	ROMERO	AGUSTÍN	09168463L	4.071,93 €
10-P3879-0174/16-1-PL	LUCIO	CARRASCO	MARIA DOLORES	44404997R	5.000,00 €
10-P3879-0531/16-1-CC	LUIS	LUIS	URBANO	07387098G	5.728,83 €
10-P3879-0071/16-1-SM	MAESTRE	GUERRA	MANUELA	06886175K	5.442,98 €
06-P3879-0290/16-1-BA	MANZANO	LOMBARDO	JUAN MANUEL	76247631D	4.391,44 €
06-P3879-0107/16-1-BA	MARTIN	GOMEZ	JOSE LUIS	01329571X	9.000,00 €
10-P3879-0151/16-1-TR	MARTIN	PIÑAS	MARIA JOSEFA	07017119A	5.000,00 €
10-P3879-0462/16-1-CC	MARTIN	MARTIN	FELIX JOSE	44403228A	9.000,00 €
06-P3879-0323/16-1-BA	MARTIN	MEDIANO	MANUEL	09158201S	8.000,00 €
06-P3879-0443/16-1-BA	MARTÍNEZ	PULGARÍN	CÁNDIDO	80022483D	8.000,00 €
06-P3879-0446/16-1-BA	MINUESA	GONZÁLEZ	DIEGO	30184909P	6.000,00 €
06-P3879-0450/16-1-BA	MORALES	MATEO	Mª INMACULADA	76243806W	9.000,00 €
06-P3879-0442/16-1-BA	MORENO	GARCÍA	JOSEFA	08328121M	6.000,00 €
06-P3879-0313/16-1-BA	MUÑOZ	MORENO	JUAN	01371438V	5.155,85 €
06-P3879-0438/16-1-BA	MURILLO	GARCÍA	RAFAEL	80013692G	6.000,00 €
06-P3879-0267/16-1-BA	NARANJO	MORUNO	FRANCISCO	80006073K	6.000,00 €
06-P3879-0505/16-1-VS	NAVAS	CANO	FRANCISCO	08677927G	5.000,00 €
06-P3879-0413/16-1-BA	NEGUILLO	BARBECHO	LUIS	80011518S	3.847,64 €
06-P3879-0540/16-1-DB	NIETO	MORENO	TERESA	52969679N	5.938,52 €
06-P3879-0391/16-1-BA	NOGALES	MURILLO	MARIA	08728527G	3.974,22 €
06-P3879-0445/16-1-BA	ORTIZ	ORTIZ	JOSÉ	80017473J	6.523,27 €
06-P3879-0316/16-1-BA	PABLO	CASTELLANO	CANDIDO	79263715B	9.000,00 €
06-P3879-0467/16-1-BA	PANIAGUA	RICO	DEMETRIO	76249642L	5.000,00 €
06-P3879-0354/16-1-BA	PEÑA	PUERTO	ISABEL	08621696P	3.881,89 €
06-P3879-0476/16-1-BA	PEREZ	ALCANTARA	ANGEL MARIA	34773831Q	9.000,00 €
06-P3879-0447/16-1-BA	PÉREZ	ANTONIO	MANSILLA	52354701P	4.755,04 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P3879-0182/16-1-TR	PINO	MORALES	ROSA	76000378Y	5.000,00 €
06-P3879-0433/16-1-BA	PIRIZ	MIRA	MARTA MARIA	80049760P	5.958,37 €
06-P3879-0536/16-1-CT	POZO	MORILLO	FRANCISCO	76170502E	3.454,55 €
10-P3879-0236/16-1-CO	PULIDO	SANCHEZ	DIEGO ALEJANDRO	28969606W	8.000,00 €
06-P3879-0423/16-1-BA	RAMÍREZ	PERDIGÓN	ENCARNACIÓN	08665712W	4.584,71 €
06-P3879-0352/16-1-BA	REY	SANCHEZ	SALVADORA	08351763A	7.467,40 €
10-P3879-0318/16-1-PL	RIBES	PELLICER	JOSE ENRIQUE	01106946W	3.388,50 €
06-P3879-0287/16-1-BA	RODRIGUEZ	BONILLA	MANUELA	27776166D	4.710,99 €
06-P3879-0477/16-1-VS	RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCO	76210502W	8.000,00 €
06-P3879-0253/16-1-CT	RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	JUAN MANUEL	08532795W	6.629,86 €
06-P3879-0291/16-1-VB	SANCHEZ	DIOSDADO	JUAN MANUEL	08696041V	5.000,00 €
06-P3879-0533/16-1-BA	SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE DAVID	09190670P	4.980,37 €
10-P3879-0622/16-1-CO	SANCHEZ	OLIVERA	VISITACION SACRAMENTO	75995658R	5.837,90 €
06-P3879-0449/16-1-BA	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	SANTIAGO	08611013C	4.759,50 €
06-P3879-0563/16-1-BA	SÁNCHEZ	JUAN	HERNÁNDEZ	44778281H	6.524,61 €
10-P3879-0155/16-1-TS	SANTOS	SANGUINO	DAVID	76039431M	8.000,00 €
06-P3879-0387/16-1-VS	SIERRA	CRUCERA	FRANCISCO	08751010Q	4.919,29 €
10-P3879-0214/16-1-SP	SILVA	ANTUNEZ	JUSTA	07049976Q	3.955,72 €
06-P3879-0743/16-1-BA	TEJEDA	REBOLLO	ANGEL	08640196Q	4.458,44 €
06-P3879-0434/16-1-BA	TENA	GARCÍA	JOSEFA	08401564D	9.000,00 €
06-P3879-0429/16-1-BA	TRINIDAD	CORTES	MANUEL	09192368G	4.328,89 €
06-P3879-0437/16-1-BA	VALENCIA	MAESO	MANUEL	09156958Z	9.000,00 €
06-P3879-0547/16-1-BA	VARGAS	FERNANDEZ	RUFINA	08503802N	7.707,77 €
06-P3879-0347/16-1-BA	VENTURA	SANCHEZ	MANUEL	08301719F	6.000,00 €
06-P3879-0306/16-1-BA	VIANA	MORENO	MARÍA VISITACIÓN	08690119Y	4.969,92 €

**ANEXO IV. Subvenciones concedidas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE)
Objetivo Especifico OE.4.3.1
(Orden de 24 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00
CODIGO PROYECTO DE GASTO: 201516020013

Este programa es financiado, con un porcentaje de financiación del 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores". Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0626/16-1-ME	AGUEDO	MELCHOR	BELEN	07256335L	15.000,00 €
10-P5619-0323/16-1-LV	AGUIAR	DOCAL	ROCIO	13704510Y	15.000,00 €
06-P5619-0193/16-1-LL	ALVAREZ	MARTINEZ	JOSÉ	76166486P	11.383,08 €
06-P5619-0658/16-1-FS	ARANDA	RUBIO	VICTORIA	80003718N	15.000,00 €
10-P5619-0319/16-1-LV	ARAUJO	ROMERO	FERNANDO	52122919C	15.000,00 €
06-P5619-0690/16-1-AL	ARROYO	DOMINGUEZ	LORENZO	44780128W	14.396,99 €
06-P5619-0630/16-1-ME	BALANZATEGUI	GARCIA	MARIO	08681922C	15.000,00 €
06-P5619-0553/16-1-ME	BALLELL	CABALLERO	JOSE ANTONIO	06998855R	10.581,06 €
06-P5619-0709/16-1-ME	BARRERO	FERNANDEZ	FERNANDO	76204420S	9.943,07 €
06-P5619-0313/16-1-VB	BARROSO	RODRIGUEZ	TOMAS	08515355L	15.000,00 €
06-P5619-0158/16-1-VB	BENITEZ	CACERES	JUAN LUIS	08892302L	15.000,00 €
06-P5619-0532/16-1-ME	BENITEZ	ROMERO	SINFORIANO	08668194T	14.686,86 €
06-P5619-0087/16-1-CT	BENITEZ	TENA	CATALINA	76189611H	14.284,78 €
06-P5619-0516/16-1-FS	BLANCO	MAYA	MARIA LUISA	80044674M	3.941,52 €
06-P5619-0530/16-1-ME	BONILLA	GARCIA	DOMINGO MIGUEL	76257024H	12.466,00 €
06-P5619-0675/16-1-VB	C/ ZARAGOZA, 40 A		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H06704423	9.094,80 €
06-P5619-0159/16-1-VB	CABALLERO	GONZALEZ	ASCENSION	76238816A	15.000,00 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0461/16-1-AL	CANO	FERNANDEZ	RUBEN DAVID	34779922n	15.000,00 €
10-P5619-0654/16-1-SM	CANO	GARCIA	PATRICIO	06886770H	15.000,00 €
06-P5619-0549/16-1-ME	CARPIO	MARTINEZ	MARIA ISABEL	09186710G	4.413,02 €
06-P5619-0425/16-1-LL	CARRASCAL	BERMÚDEZ	ANTONIO	08363448G	12.470,71 €
10-P5619-0596/16-1-SG	CARRASCO	MARTIN	CANDIDO	07462274Q	10.186,59 €
10-P5619-0524/16-1-SG	CARRERO	CARRERO	Mª CARMEN	06916606T	14.823,40 €
06-P5619-0564/16-1-ME	CASTILLO	RAYO	MARIA	08639551S	15.000,00 €
06-P5619-0149/16-1-OL	CAYERO	GOMEZ	EDUARDO	08386142C	15.000,00 €
06-P5619-0616/16-1-ME	CEREZO	ACEVEDO	JUAN MANUEL	76209661N	15.000,00 €
06-P5619-0578/16-1-CT	CERRATO	HIDALGO	ANGEL	08794569J	9.455,99 €
10-P5619-0466/16-1-SM	CORBACHO	GARCÍA	FRANCISCO	06933100A	15.000,00 €
06-P5619-0289/16-1-OL	CORDERO	BANCALERO	MARIA	08270907S	15.000,00 €
06-P5619-0203/16-1-BA	CORRALES	MOLINA	VICTOR	08858771E	9.498,45 €
06-P5619-0664/16-1-BA	CUEVAS	RUBIO	JUAN MANUEL	09203742Q	3.688,20 €
06-P5619-0519/16-1-CT	DÁVILA	MOLINA	ANTONIA	08490928H	15.000,00 €
10-P5619-0195/16-1-PL	DE LA NAVA	BLAZQUEZ	ISABEL	07384230B	12.712,27 €
10-P5619-0320/16-1-PL	DELGADO	CARPINTERO	MARIA ANGEL	76121947C	15.000,00 €
06-P5619-0180/16-1-OL	DOMINGUEZ	NOGALES	FELISA	76169180B	15.000,00 €
06-P5619-0404/16-1-AL	DOMINGUEZ	MATAMOROS	MANUEL	76222072A	15.000,00 €
06-P5619-0503/16-1-ME	DORADO	LEMUS	JOSE	08639591D	12.351,22 €
06-P5619-0542/16-1-VB	DORADO	GOMEZ	PEDRO	76171826N	14.161,77 €
06-P5619-0585/16-1-CT	ENRIQUE	HIDALGO	GUILLERMA	76215106Y	14.735,10 €
06-P5619-0489/16-1-LL	ESPINOSA	BARRAGAN	MANUEL	08326394A	9.517,49 €
06-P5619-0552/16-1-ME	FELIX	RODRIGUEZ	PETRA	08652851K	11.408,19 €
06-P5619-0590/16-1-CT	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MANUEL	08530608T	9.944,73 €
06-P5619-0589/16-1-CT	FERNANDEZ	LEON	CAMILA	08710246P	10.412,95 €
06-P5619-0686/16-1-FS	FERNANDEZ	CABALLERO	ANGELES	08299182T	10.069,73 €
06-P5619-0599/16-1-ME	FUELLA	CARRANZA	LUCIA	08727339N	11.201,42 €
06-P5619-0137/16-1-VB	FUENTES	LAVADO	ISABEL	76205574L	15.000,00 €
06-P5619-0672/16-1-ME	GAJARDO	SANCHEZ	JUAN	08637578C	14.671,61 €
06-P5619-0296/16-1-VS	GALLARDO	DURAN	MARIA DE LOS A	76197913V	14.677,24 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0665/16-1-AL	GALLEGO	GALLARDO	Mª CARMEN	05424938C	14.884,23 €
06-P5619-0360/16-1-VB	GARCIA	DIAZ	JESUS	76205554E	12.596,76 €
06-P5619-0377/16-1-VB	GARCIA	ZAPATA	AURORA	08647340F	14.344,19 €
10-P5619-0517/16-1-SM	GARCIA	HERRERA	RUTH	76017087V	4.911,43 €
06-P5619-0625/16-1-ME	GARCIA	GALLARDO	FAUSTINO	08762489H	15.000,00 €
06-P5619-0044/16-1-AL	GARCIA	ÁLVAREZ	ÁNGELA	76203088V	15.000,00 €
06-P5619-0569/16-1-CT	GARCÍA MIRASIERRA	PAREDES	DANIEL	08667573T	15.000,00 €
06-P5619-0136/16-1-VB	GASPAR	BAEZ	CONCEPCION	08516884F	14.897,05 €
06-P5619-0215/16-1-FS	GATA	MAYA	ANTONIA	08277133P	15.000,00 €
06-P5619-0531/16-1-ME	GAVIRO	PAREJO	SANTIAGO	09164233K	11.969,71 €
06-P5619-0528/16-1-FS	GIROL	CARRASCO	JOAQUINA	80008918Z	14.991,22 €
06-P5619-0160/16-1-VB	GOMEZ	DELGADO	CONSOLACION	08514544J	7.643,45 €
06-P5619-0126/16-1-LL	GOMEZ	OJEDA	MERCEDES	80006091Q	15.000,00 €
06-P5619-0594/16-1-CT	GOMEZ	MERINO	EMILIO	76211710Z	9.286,74 €
06-P5619-0636/16-1-ME	GOMEZ	ESPINOSA	FRANCISCO	08676020Y	12.989,09 €
06-P5619-0108/16-1-ME	GONZALEZ	MARTIN	ANA	08671202H	8.026,01 €
06-P5619-0255/16-1-SP	GONZALEZ	PIRES	ANTONIO	07047917G	3.606,00 €
06-P5619-0345/16-1-OL	GONZALEZ	HIGUERA	ALEJANDRA	08724459F	11.767,64 €
10-P5619-0402/16-1-CO	GONZALEZ	HURTADO	TEODORO	28972588V	7.920,64 €
06-P5619-0523/16-1-OL	GONZALEZ	MUÑOZ	ISABEL	76162507P	15.000,00 €
06-P5619-0518/16-1-CT	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	CONSUELO	33986863Q	15.000,00 €
06-P5619-0130/16-1-VB	GUERRERO	MOLANO	FRANCISCO	08512897E	12.790,54 €
06-P5619-0661/16-1-VB	GUERRERO	GUERRERO	MARIA	76176050G	15.000,00 €
06-P5619-0600/16-1-AL	GUERRERO	AGUILAR	BERNARDO JAVIER	44786627S	4.381,81 €
06-P5619-0498/16-1-SP	HABELA	DURÁN	Mª DEL PILAR	07042138K	15.000,00 €
06-P5619-0165/16-1-VB	HERNANDEZ	ARENAS	MANUEL	08879896X	7.386,52 €
10-P5619-0499/16-1-CA	HERNANDEZ	FRAILE	MONICA	04210618P	12.488,62 €
06-P5619-0607/16-1-CT	HOLGUIN	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	76170616K	15.000,00 €
06-P5619-0483/16-1-VS	JARA	MILLAN	GREGORIO	08818522T	11.112,65 €
10-P5619-0669/16-1-TR	JEREZ	AVILA	ISABEL	06835180V	12.730,15 €
06-P5619-0253/16-1-ME	JIMENEZ	RODRIGUEZ	VICENTA	09191899h	10.423,52 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0521/16-1-DB	JUNCOSA	MONTERO	MANUEL	33981069H	15.000,00 €
06-P5619-0188/16-1-ME	LEON	BLAS	BASILIO	07013097Y	4.401,77 €
06-P5619-0355/16-1-VB	LOPEZ	VAZQUEZ	ELIAS	76209393C	15.000,00 €
06-P5619-0494/16-1-BA	LOPEZ	GALINDO	FEDERICO	08847167X	6.536,89 €
06-P5619-0627/16-1-ME	LOPEZ	SOSA	LUIS	09177246Q	15.000,00 €
06-P5619-0324/16-1-CT	LÓPEZ	CARRIZOSA	ELENA	75709495G	10.877,93 €
06-P5619-0451/16-1-BA	MACARRO	GALVAN	ISABEL	08210655t	9.606,02 €
06-P5619-0436/16-1-VB	MACIAS	AMADO	MARIA MAGDALENA	08667612Q	14.860,39 €
06-P5619-0554/16-1-ME	MAESTRE	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	09208442R	11.466,22 €
06-P5619-0382/16-1-CT	MALAVÉ	ORTIZ	FRANCISCO	08568791A	10.935,70 €
06-P5619-0525/16-1-AL	MANCHON	POZO	JOSE	44783601W	8.410,00 €
06-P5619-0105/16-1-VB	MANGAS	RAMA	FRANCISCO JAVIER	44781626M	6.025,09 €
06-P5619-0573/16-1-CT	MANIBARDO	BUESO	MARIA SEILA	44145524Z	11.183,09 €
06-P5619-0510/16-1-CT	MANZANO	GONZÁLEZ	MANUEL MARÍA	40939813C	13.938,06 €
10-P5619-0463/16-1-CO	MARCOS	SANCHEZ	JESUS	11771446T	4.763,81 €
06-P5619-0356/16-1-VB	MARIN	HIDALGO	LUIS	08517075Z	15.000,00 €
06-P5619-0097/16-1-ME	MARTIN	MARTIN	RAUL	44408742C	3.066,28 €
06-P5619-0475/16-1-OL	MARTINEZ	FLORES	ALFONSO	07255325K	15.000,00 €
10-P5619-0643/16-1-CC	MARTINEZ	MARTIN	FRANCISCO JAVIER	28956746E	6.292,90 €
06-P5619-0412/16-1-VB	MATACHANA	MERINO	ANTONIO	27901610B	9.556,36 €
10-P5619-0363/16-1-LV	MATEOS	SANCHEZ	SATURNINO	76098833K	15.000,00 €
06-P5619-0433/16-1-AL	MATOS	CARRO	QUINTIN	76173965N	11.650,85 €
06-P5619-0183/16-1-OL	MEDIANO	LARIOS	CARLOTA	76157066H	11.744,65 €
10-P5619-0622/16-1-CA	MEZIANE		AHMED	X1324114G	15.000,00 €
06-P5619-0535/16-1-SP	MIMOSO	DÍAZ	MARIA	07040860P	12.082,38 €
06-P5619-0506/16-1-ME	MORAN	FERNANDEZ	FRANCISCO	08503857K	9.656,65 €
06-P5619-0098/16-1-LL	MORENO	ESPIÑO	CARMEN	08622947V	13.057,66 €
06-P5619-0295/16-1-VS	MORENO	VILA	MANUELA	76197579M	10.543,58 €
10-P5619-0249/16-1-PL	MORENO	CALZAS	FLORENCIO	07408771B	3.426,19 €
06-P5619-0123/16-1-LL	MORILLO	GUERRERO	FRANCISCO	80061290S	8.742,31 €
06-P5619-0547/16-1-CT	MURILLO	DAVILA	ISABEL BEATRIZ	79308250H	11.398,31 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-0613/16-1-CC	MURILLO	GONZALEZ	JOSE MARIA	80077144E	4.531,28 €
06-P5619-0070/16-1-AL	NIETO	LAVADO	AGUSTIN	08679345J	5.508,89 €
10-P5619-0277/16-1-NM	NIETO	PARRILLAS	JULIA	07366165R	3.480,28 €
06-P5619-0434/16-1-ME	PAJUELO	PEDRERA	JUANA	08637228S	15.000,00 €
06-P5619-0110/16-1-DB	PAREJO	FRANCO	FRANCISCO	08694215P	6.469,88 €
06-P5619-0240/16-1-AL	PAZ	DURAN	VICTORINA	08629444M	15.000,00 €
06-P5619-0106/16-1-VB	PEREIRA	ACEDO	ISIDRO	76210013L	15.000,00 €
06-P5619-0410/16-1-VB	PONCE	PONCE	LUIS	18951124K	10.112,56 €
06-P5619-0452/16-1-BA	PRIETO	LOPEZ	VALENTIN RAUL	08854971V	12.334,30 €
06-P5619-0674/16-1-DB	PULIDO	PULIDO	MIGUEL	08662777B	15.000,00 €
06-P5619-0112/16-1-DB	QUINTERO	BARRERO	FRANCISCO JAVIER	76203958J	15.000,00 €
06-P5619-0588/16-1-AL	RAMOS	GORDILLO	CONCEPCION	08634610L	15.000,00 €
10-P5619-0584/16-1-TR	RENTERO	AZORES	LORENZA	75992381J	13.410,00 €
06-P5619-0335/16-1-DB	RETAMAR	MAQUEDA	MARIA ESPERANZA	08657090M	9.082,15 €
06-P5619-0144/16-1-VB	RINCON	CADENAS	ANTONIO	38755924G	10.429,18 €
06-P5619-0629/16-1-SP	RIPADO	RABAZO	TOMÁS	07039621B	15.000,00 €
06-P5619-0639/16-1-DB	RIVERA	GUTIERREZ	PEDRO FERNANDO	79262479V	14.324,74 €
06-P5619-0632/16-1-ME	RODAO	PEREZ	JULIO	08844428P	15.000,00 €
06-P5619-0141/16-1-VB	RODRIGUEZ	JAEN	FERNANDO	80053435A	11.919,30 €
06-P5619-0152/16-1-OL	RODRIGUEZ	BODION	LAURA	08247903B	15.000,00 €
06-P5619-0107/16-1-ME	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	FRANCISCO	08758641B	15.000,00 €
10-P5619-0358/16-1-TR	RODRIGUEZ	CASERO	MARIA DEL CARMEN	75984749V	13.225,52 €
06-P5619-0415/16-1-BA	RODRIGUEZ	PLATA	MARTIN	08340075E	15.000,00 €
06-P5619-0464/16-1-ME	RODRIGUEZ	MARTIN	ISIDRO	09181488A	5.501,32 €
06-P5619-0182/16-1-HD	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	76241916K	15.000,00 €
06-P5619-0422/16-1-CT	RODRIGUEZ	LÓPEZ	JOSÉ	76171099K	10.727,96 €
06-P5619-0509/16-1-CT	ROMERO	FERNÁNDEZ	RAFAEL	08751827M	9.944,73 €
06-P5619-0122/16-1-VB	ROSARIO	FERRERA	RAFAEL	76239053X	5.984,26 €
06-P5619-0241/16-1-ZA	RUBIO	REY	RICARDA	00546649P	15.000,00 €
06-P5619-0603/16-1-FS	RUBIO	BLANCO	CAROLINA	08754480J	10.162,96 €
06-P5619-0651/16-1-CT	RUIZ	TENA	ANTONIA	14393144C	15.000,00 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0631/16-1-ME	SALGUERO	MORCILLO	MANUELA	09177942E	15.000,00 €
06-P5619-0480/16-1-SP	SALPICO	RATO	OSCAR MANUEL	07048795P	3.944,00 €
06-P5619-0142/16-1-VB	SANCHEZ	GARCIA	JUANA	08512489M	15.000,00 €
06-P5619-0172/16-1-OL	SANCHEZ	CARRASCO	FRANCISCO SATURNINO	08722175T	13.442,85 €
06-P5619-0186/16-1-LL	SANCHEZ	MEJIAS	CARLOS	80006102G	14.863,72 €
10-P5619-0447/16-1-CA	SANCHEZ	BARROSO	TEODORO	06941375K	7.465,19 €
10-P5619-0383/16-1-CC	SANCHEZ	BLANCO	ANA MARÍA	06829002A	15.000,00 €
06-P5619-0481/16-1-BA	SANCHEZ	BOZA	MANUEL	08843909H	15.000,00 €
06-P5619-0419/16-1-CT	SANCHEZ	PEREIRA	ALEJA	08531175S	10.891,20 €
06-P5619-0527/16-1-ME	SANCHEZ	RODRIGUEZ	TOMASA	08645315Y	15.000,00 €
06-P5619-0617/16-1-ME	SANCHEZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO	08670045B	15.000,00 €
06-P5619-0175/16-1-OL	SANDEZ	SILVA	NATALIO	08715587J	14.526,05 €
06-P5619-0409/16-1-ME	SANGUINO	APARICIO	IGNACIO	08637146W	8.829,13 €
06-P5619-0129/16-1-VB	SIMON	MORALES	SANTA	08517794C	15.000,00 €
06-P5619-0435/16-1-VB	SIMON	RODRIGUEZ	JUANA	08697127E	14.890,50 €
06-P5619-0450/16-1-BA	SOLIS	DIEZ	EULALIA	08426857W	13.303,61 €
06-P5619-0114/16-1-VB	SUAREZ	HIDALGO	FELIX	76176141A	12.475,23 €
06-P5619-0649/16-1-BA	TEJERO	MONTES	ISRAEL	76243982V	10.815,86 €
06-P5619-0471/16-1-OL	TORRES	TRISTANCHO	JESUS MARIA	08857783T	12.929,66 €
06-P5619-0143/16-1-VB	TRENADO	GONZALEZ	VERONICA	08514433V	15.000,00 €
06-P5619-0566/16-1-ME	TRINIDAD	MARIN	FRANCISCO	08687033W	9.546,56 €
06-P5619-0162/16-1-VB	VALDEON	DONAIRE	JOSE LEON	76184731Z	11.884,96 €
06-P5619-0232/16-1-LL	VALENCIA	FERNANDEZ	ANTONIO	08326318L	8.302,12 €
06-P5619-0057/16-1-VS	VALSERA	QUINTANA	JUAN MARIA	76200268A	15.000,00 €
06-P5619-0140/16-1-VB	VAZQUEZ	LOPEZ	BENIGNO	08645724R	10.099,14 €
06-P5619-0495/16-1-AL	VAZQUEZ	MORENO	ISABEL	44776845P	5.517,60 €
06-P5619-0615/16-1-AL	VENEGAS	PICON	MARIA ISABEL	79260286D	15.000,00 €
06-P5619-0476/16-1-OL	VERDASCO	PARDO	JUAN MARIA	80065630P	15.000,00 €
10-P5619-0315/16-1-PL	VERDEJO	ALONSO	MARIA ESTHER	07450442Y	3.443,50 €
06-P5619-0723/16-1-BA	VICHO	PALACINO	JAVIER	07049172V	4.510,80 €



Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
06-P5619-0602/16-1-FS	ZAMBRANO	PEREZ	LUIS	08278189Y	10.993,89 €



**ANEXO V. Subvenciones concedidas del Programa de fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE)
Objetivo Especifico OE.4.3.2**

(Orden de 24 de mayo de 2016 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2016-2017)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11.04.261A.789.00
CODIGO PROYECTO DE GASTO: 201611040015

Este programa es financiado, con un porcentaje de financiación del 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

Nº de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Cuantía de la subvención
10-P5619-0586/16-1-CO	CACCIAPAGLIA	JULIAN	JESSICA	76041631c	11.987,21 €
10-P5619-0376/16-1-CO	CHORRO	HERNANDEZ	GUADALUPE	07003850M	8.827,50 €
10-P5619-0378/16-1-CO	CHORRO	HERNANDEZ	JAVIER	28971758S	14.022,51 €
10-P5619-0399/16-1-CO	CORDERO	ANTON	JESUS	28973683P	7.354,20 €
10-P5619-0398/16-1-CO	GARCIA	PEREZ	JOSE CARLOS	76015814D	7.818,30 €
10-P5619-0400/16-1-CO	GONZALEZ	GONZALEZ	SILVESTRA	07465045G	7.852,81 €
06-P5619-0554/16-1-ME	MAESTRE	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	09208442R	3.533,78 €
10-P5619-0671/16-1-CO	MATEOS	MONTERO	ANA BELEN	76113568J	8.922,62 €
06-P5619-0506/16-1-ME	MORAN	FERNANDEZ	FRANCISCO	08503857K	5.343,35 €
06-P5619-0695/16-1-CT	NUÑEZ	MUÑOZ	MARIA DE LA CRUZ	30197703Z	6.920,00 €
10-P5619-0460/16-1-CO	TORRALVO	RODRIGUEZ	RAUL	76015851T	5.142,08 €



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2017, de la Directora General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de "Servicios para la ejecución de acciones destinadas a mejorar las condiciones de acceso de las mujeres al mercado laboral a través de las TIC'S y la eliminación de los estereotipos de género". Expte.: S.2 FSE-2017. (2017061653)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Dependencia que tramita el expte.: Secretaría General del IMEX.
- c) N.º del expediente: S.2 FSE-2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para la ejecución de acciones destinadas a mejorar las condiciones de acceso de las mujeres al mercado laboral a través de las TIC'S y la eliminación de los estereotipos de género.
- b) División por lotes y número: Sí, dos lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018, ambos días incluidos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: según lo establecido en el apartado 7 del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto de licitación: doscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y un euros y setenta y tres céntimos (275.951,73 €).
- b) Tipo de IVA (21 %): Importe del IVA: cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros y ochenta y seis céntimos (57.949,86 €).
- c) Presupuesto total: trescientos treinta y tres mil novecientos un euros y cincuenta y nueve céntimos (333.901,59 €. IVA incluido).
- d) Valor estimado del contrato: doscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y un euros con setenta y tres céntimos (275.951,73 €).



e) Anualidades: Purianual.

— Año 2017: 230.991,73 euros.

Lotes	Anualidad	Importe
Lote n.º 1	2017	149.736,20 €.
Lote n.º 2	2017	81.255,53 €.

— Año 2018: 44.960,00 €.

Lotes	Anualidad	Importe
Lote n.º 1	2018	44.960,00 €

Presupuesto base de licitación de los lotes:

— Lote n.º 1 Proyecto ENREDATE:

Presupuesto base de licitación: 194.696,20 €.

IVA (21 %): 40.886,20 €.

Total presupuesto licitación IVA incluido: 235.582,40 €.

Valor estimado: 194.696,20 €.

— Lote n.º 2 Acciones destinadas a la eliminación de los estereotipos de género en el mercado de trabajo:

Presupuesto base de licitación 81.255,53 €.

IVA (21 %): 17.063,66 €.

Total presupuesto licitación IVA incluido: 98.319,19 €.

Valor estimado : 81.255,53 €.

5. GARANTÍAS:

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido para cada lote.

c) Especial: No procede.

d) Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

b) Domicilio: C/ Adriano, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 (Badajoz).

d) Teléfonos: 924 - 93 05 00 y 924 - 93 05 03.



- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 20 días, contados a partir de la publicación del contrato en el DOE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano, 4.
 - 3.ª Código postal y localidad: 06800 – Mérida (Badajoz).Y según lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Domicilio: C/ Adriano, 4.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha:
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): Se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Mediante acto público y en el Perfil de Contratante a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>. se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de los errores.
 - Criterios cuya valoración requiera un juicio de valor. (Sobre 2): transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de los



criterios cuya valoración requiera un juicio de valor. Se dará conocimiento en el Perfil de Contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

- Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática (Sobre 3): se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se dará conocimiento en el Perfil de Contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

e) Hora: Se comunicará previamente.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación de la presente resolución serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Social Europeo: 80 % del importe total. Objetivo 9: Fomento de la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza, Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades y Objetivo Específico. 9.3.1. "Aumentar la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que afrenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral".

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMATIVO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.gobex.es>, Perfil de Contratante (artículo 53 TRLCSP), Instituto de la Mujer de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 2017. La Directora General del IMEX, ELISA BARRIENTOS BLANCA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 20 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del "Suministro de discos para la ampliación de almacenamiento en SAN y NAS de las cabinas HP 3PAR 8400 y EMC VNX5700 del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1117035025/17/PA. (2017081049)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Económica. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Dirección General de Planificación Económica. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Telefax: 924 382754.
 5. Persona de contacto:
 - Julián Pérez. Jefe de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias I. Teléfono: 924 382612.
 - María José Santiago. Jefa de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias II. Teléfono: 924 382597.
 6. Correo electrónico: contratacion.adm1@salud-juntaex.es
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1117035025/17/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de aparatos elevadores en centros dependientes del Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes: Sí.



Lote 1: Suministro de discos para ampliación de almacenamiento en SAN para dos cabinas HP 3PAR 8400 para el Servicio Extremeño de Salud.

Lote 2: Suministro de discos para ampliación de almacenamiento en NAS para dos cabinas EMC VNX5700 del Servicio Extremeño de Salud.

d) Lugar de ejecución/entrega:

La mitad de los discos se entregarán en:

- 1) Domicilio: Servicios Centrales del SES - Avda. de las Américas, n.º 2.
- 2) Localidad y código postal: Mérida 06800.

La otra mitad de los discos se entregarán en:

- 1) Domicilio: FEVAL Centro Tecnológico - Paseo de Feval, s/n.
- 2) Localidad y código postal: Don Benito 06400.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes desde la formalización del contrato, según lo establecido en el punto 19 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39173000-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: según lo establecido en el punto 7.1 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

150.656,40 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



LOTE	EQUIPO	PRECIO SIN IVA	IVA 21 %	TOTAL
1	Suministro de discos para ampliación de almacenamiento en SAN para dos cabinas HP 3PAR 8400 para el Servicio Extremeño de Salud	102.369,76 €	21.497,65 €	123.867,41 €
2	Suministro de discos para ampliación de almacenamiento en NAS para dos cabinas EMC VNX5700 del Servicio Extremeño de Salud.	48.286,64. €	10.140,20. €	58.426,83. €

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación del lote correspondiente (IVA excluido).

Complementaria: hasta un 5 % del presupuesto base de licitación del lote correspondiente (IVA excluido), si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: según lo establecido en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No procede.

d) Contratos reservados: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura; si este último día coincidiese con día inhábil se pasará automáticamente al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:



1. Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 3. Localidad y código postal: Mérida - 06800.
 4. Dirección electrónica: contratación.adm1@salud-juntaex.es
- c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones por parte de la Mesa de Contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Dirección: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- c) Fecha y hora:
- La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.
 - La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): No procede.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

Mérida, 20 de julio de 2017. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Dirección del CICYTEX, por la que se anuncia la formalización de la contratación de la obra de "Reforma de Instalaciones del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC), del CICYTEX". Expte.: O-004/17/IC. (2017061596)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración del CICYTEX.
- c) Número de expediente: O-004/17/IC.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reforma de instalaciones del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC), del CICYTEX"
- c) Lotes: No.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 68 de fecha 7 de abril de 2017 y DOE n.º 70 de fecha 11 de abril de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 335.894,52 €.
Impuesto sobre el Valor Añadido 21 %: 70.537,85 €.
Presupuesto base de licitación: 406.432,37 €.
Valor estimado del contrato: 335.894,52 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Reforma de Instalaciones del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC), del CICYTEX.



- a) Fecha de adjudicación: 04/07/2017.
- b) Contratista: Sistemas de Automatismos y Control, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 231.565,68 €.
- e) IVA (21 %): 48.628,79 €.
- f) Importe total: 280.194,47 €.
- g) Fecha de formalización del contrato: 14/07/2017.

Guadajira, 14 de julio de 2017. La Directora del CICYTEX, CARMEN GONZÁLEZ RAMOS.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 17 de julio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan General Municipal. (2017081012)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) en su sesión del día 17 de julio de 2017, en el apartado tercero de su particular Orden del Día, el expediente técnico de modificación puntual n.º 2 al Plan General Municipal de Castuera, consistente en adaptar el Plan General Municipal de Castuera a lo especificado en el Plan de Gestión de la ZEC "La Serena", ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas", ZEPA "Embalse de la Serena" y ZEPA "Embalse del Zújar", se somete a información pública, por el plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castuera, para que de acuerdo con lo señalado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril, pueda ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Castuera, 17 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTÍZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es